

ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha:	Agosto de 2026
Dependencia Solicitante:	Oficina de Informática y Sistemas
Objeto a contratar:	OIS-213- Contratar las soluciones, componentes y repuestos requeridos para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica y de climatización del Foncep, incluyendo actividades de soporte y mantenimiento, de conformidad con el anexo técnico. Lotes No.1 y No.2

I. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el literal a), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 modificado parcialmente por el Decreto No. 399 de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) proceso a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

2.1 Descripción de la necesidad:

En primer lugar, es pertinente indicar que, en atención a la necesidad que se desarrolla en el presente documento y que justifica la contratación, la misma será financiada con cargo a los recursos del presupuesto de funcionamiento de la entidad.

En desarrollo de las normas antes citadas y en ejercicio de las facultades previstas en el literal c) del artículo 67 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, fueron adoptados los estatutos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP mediante Acuerdo de Junta Directiva 01 del 02 de enero de 2007, el cual, en desarrollo de las funciones que le fueron asignadas a FONCEP, registró un amplio catálogo de facultades que permitieran materializar sus objetivos misionales, en materia de pensiones, reconocimiento de bonos pensionales, en materia presupuestal, administrativa y de gestión judicial.

En este contexto, fue expedido el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 02 de enero de 2007 (Modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 0013 del 08 de octubre de 2007 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 27 de julio de 2022), por medio del cual, se adoptó la << **estructura interna y funcional del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP**>> (Negrilla fuera de texto), en armonía estricta con las funciones asignadas en el artículo 65 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y en aras de desarrollar la misionalidad encomendada por este último, en los siguientes términos:

[...]

Artículo 2º. ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAL. *El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, tendrá la siguiente estructura interna y funcional*

1. Junta Directiva
2. Dirección General
 - 2.1. Oficina Asesora de Planeación
 - 2.2. Oficina de Informática y Sistemas
 - 2.3. Oficina de Control Interno
 - 2.4. Oficina de Control Disciplinario Interno
3. Subdirección Financiera y Administrativa
4. Subdirección de Prestaciones Económicas
 - 4.1. Gerencia de Pensiones
 - 4.2. Gerencia de Bonos y Cuotas Partes
5. Subdirección Jurídica [...]>>

En el marco de la estructura antes citada, a la Oficina de Informática y Sistemas le fueron asignadas las siguientes funciones:

“ARTICULO 6º: FUNCIONES DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS. *Corresponde a la Oficina de Informática y Sistemas, el ejercicio de las siguientes funciones:*

- a) *Planear, organizar y controlar las actividades relacionadas con informática y el sistema de información de la entidad.*
- b) *Dirigir integralmente el planeamiento, desarrollo, instalación, operación, mantenimiento y soporte técnico de los sistemas informáticos relacionados con el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.*
- c) *Desarrollar y/o adquirir e implementar el sistema de información que requiera la entidad.*

- d) Formular las políticas de administración, seguridad y control necesarias para garantizar la eficacia, eficiencia y confiabilidad de los recursos informáticos de la entidad.*
- e) Coordinar los estudios sobre nuevos requerimientos informáticos de acuerdo con los avances tecnológicos.*
- f) Mantener actualizado el Hardware y Software de la entidad.*
- g) Verificar el cumplimiento de políticas de administración de la infraestructura de servidores, software, aplicaciones, servicios informáticos y redes.*
- h) Establecer e implementar las metodologías para la evaluación, instalación y mantenimiento de servidores, software de base, aplicaciones, servicios informáticos y redes.*
- i) Formular el plan de contingencia que garantice la disponibilidad del sistema de información.*
- j) Hacer el cargue en el aplicativo de Cartera Institucional de la información de las nóminas mensuales que deben reportar las entidades afiliadas.*
- k) Generar el Pasivo de los afiliados para el registro adecuado de las cesantías.”*

Del catálogo de funciones antes enunciado, es posible establecer que, de forma transversal, la Oficina de Informática y Sistemas tiene a su cargo la planeación, administración, operación, mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, incluyendo los componentes de hardware, software, comunicaciones, respaldo eléctrico, climatización y demás servicios tecnológicos requeridos para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, continuidad y seguridad de la información institucional.

En desarrollo de dichas funciones y conforme a los principios de eficiencia administrativa, continuidad del servicio y adecuada gestión de los recursos públicos, FONCEP adelanta permanentemente acciones orientadas al fortalecimiento, sostenibilidad y mantenimiento de la infraestructura tecnológica que soporta la operación institucional, con el propósito de asegurar la adecuada prestación de los servicios y garantizar la continuidad de sus procesos misionales, administrativos y de atención a la ciudadanía.

En este contexto, la infraestructura tecnológica ubicada en el Data Center institucional constituye un componente crítico para la operación, en tanto soporta plataformas, sistemas de información, servicios de conectividad, almacenamiento, procesamiento y demás recursos tecnológicos indispensables para el funcionamiento institucional. Debido a la naturaleza de dicha infraestructura, resulta técnicamente necesario garantizar condiciones ambientales y eléctricas

controladas, tales como temperatura, humedad, ventilación, estabilidad energética y respaldo eléctrico permanente, factores que inciden directamente en la disponibilidad, estabilidad y vida útil de los equipos tecnológicos alojados en el centro de cómputo.

Para garantizar dichas condiciones, el FONCEP cuenta con equipos especializados de respaldo eléctrico y climatización, entre los que se encuentran UPS, unidades manejadoras de aire, sistemas de aire acondicionado, unidad Chiller y demás componentes asociados, los cuales son considerados equipos de misión crítica, dado que operan bajo esquemas de funcionamiento continuo 7x24x365 y soportan de manera directa la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional.

La operación permanente de estos sistemas genera desgaste natural de sus componentes eléctricos, electrónicos, mecánicos y de refrigeración, razón por la cual resulta indispensable ejecutar actividades periódicas de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, soporte técnico especializado, suministro de repuestos y acompañamiento técnico permanente, orientadas a preservar las condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos, mitigar riesgos asociados a fallas operativas, prevenir interrupciones del servicio y asegurar la continuidad de la operación tecnológica del FONCEP.

Así mismo, desde el punto de vista técnico, funcional y de gestión del riesgo, se identificaron que los equipos objeto de intervención presentan diferencias sustanciales en cuanto a arquitectura tecnológica, condiciones de fábrica, niveles de especialización, esquemas de soporte, requerimientos de garantía y condiciones de intervención técnica, circunstancia que hace necesario estructurar la presente contratación bajo un esquema de dos (2) lotes independientes, atendiendo criterios de especialidad técnica, eficiencia operativa, pluralidad de oferentes y adecuada gestión contractual.

En efecto, el análisis técnico y de mercado adelantado por la Entidad permitió establecer que determinados equipos requieren necesariamente intervención especializada respaldada directamente por el fabricante o sus canales autorizados, mientras que otros componentes pueden ser atendidos mediante esquemas técnicos multimarca y servicios integrales de mantenimiento, bajo estándares abiertos del sector. En consecuencia, la segmentación por lotes permite delimitar de manera clara y objetiva los alcances técnicos y operativos de cada grupo de equipos, garantizando una adecuada distribución de riesgos contractuales y una ejecución más eficiente, especializada y controlada de las actividades requeridas por el FONCEP.

En este sentido, el Lote No. 1 agrupa los equipos de marca Schneider Electric, cuya naturaleza tecnológica requiere un manejo altamente especializado, incluyendo la adquisición y activación de garantías del fabricante, acceso a soporte técnico autorizado, utilización de repuestos originales y ejecución de actividades por parte de personal certificado o canales autorizados del fabricante, con el fin de preservar la integridad funcional de los sistemas, mantener las condiciones de operación exigidas por fábrica, garantizar la trazabilidad técnica de las intervenciones y minimizar riesgos asociados a fallas críticas o pérdida de cobertura técnica especializada.

Por su parte, el Lote No. 2 comprende equipos y componentes multimarca asociados a los sistemas de respaldo eléctrico y climatización institucional, cuya atención técnica no se encuentra sujeta a condiciones de exclusividad tecnológica ni a esquemas cerrados de soporte de fabricante, permitiendo una ejecución más flexible de actividades de reinstalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo con bolsa de repuestos y soporte técnico integral, conforme a las necesidades operativas del FONCEP y a las mejores prácticas técnicas aplicables.

La estructuración de la contratación bajo el esquema de lotes obedece, por tanto, a criterios objetivos de orden técnico, funcional, operativo y de gestión del riesgo, orientados a delimitar adecuadamente los alcances especializados de cada grupo de equipos, optimizar la ejecución contractual y garantizar que las intervenciones sean realizadas por contratistas con la idoneidad técnica específica requerida para cada componente de la infraestructura tecnológica.

De igual forma, la división del proceso contractual en dos lotes constituye una medida razonable, proporcional y necesaria desde la perspectiva de la contratación estatal, toda vez que permite armonizar la necesidad institucional con los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, planeación, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa.

Esta estructuración evita imponer condiciones homogéneas sobre equipos con naturalezas técnicas diferentes, impidiendo restricciones injustificadas a la competencia y facilitando la participación de oferentes conforme a sus capacidades técnicas especializadas. Así mismo, la separación por lotes fortalece la gestión del riesgo contractual y operativo del FONCEP, al permitir que cada segmento de la infraestructura tecnológica sea intervenido por contratistas con experiencia e idoneidad específica en el tipo de tecnología correspondiente, reduciendo riesgos asociados a fallas críticas, intervenciones inadecuadas, pérdida de garantías de fabricante o afectaciones a la continuidad operativa del Data Center institucional, el cual soporta servicios esenciales para el funcionamiento de la Entidad.

La necesidad institucional relacionada con la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica y de climatización del FONCEP fue sometida inicialmente al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI_002 de 2026. Cumplidas las etapas de publicidad y participación establecidas en el cronograma, el 6 de julio de 2026, a las 10:00 a.m., se efectuó el cierre en SECOP II sin que se recibiera oferta alguna, circunstancia que impidió continuar con la evaluación, la subasta y la selección del contratista.

La ausencia total de propuestas imposibilitó la escogencia objetiva de una oferta y configuró la causal prevista en el numeral 23 del pliego definitivo, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, mediante Resolución No. SFA - 000079 del 14 de julio de 2026, debidamente motivada y publicada en SECOP II, FONCEP declaró desierto el proceso SASI_002 de 2026, sin que dicha decisión extinguiera la necesidad institucional que dio origen a la contratación.

En consecuencia, mediante la presente contratación, el FONCEP busca garantizar la continuidad operativa, confiabilidad, estabilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica y de climatización institucional, mediante la ejecución de actividades especializadas de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos, adquisición de garantías de fabricante y demás servicios requeridos para preservar las condiciones de operación de los equipos que soportan el Data Center y los servicios tecnológicos.

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
40101500	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40100000 Calefacción, ventilación y circulación de aire	40101500 Ventilación

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

40101700	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40100000 Calefacción, ventilación y circulación de aire	40101700 Enfriamiento
40101600	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40100000 Calefacción, ventilación y circulación de aire	40101600 Circulación del aire y piezas y accesorios
72151500	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500 Servicios de sistemas eléctricos
81111800	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

2.3. Perspectiva legal:

El objeto y/o alcance del proceso se encuentra relacionado con las siguientes disposiciones y/o normas jurídicas:

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Define los principios y reglas aplicables a los contratos estatales, incluidos los relacionados con la adquisición de bienes y servicios tecnológicos.
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública. Regula modalidades como la mínima cuantía, aplicable en este proceso.
- Ley 1474 de 2011 – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021): Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en lo relacionado con los procesos de contratación estatal. Aplica especialmente al procedimiento de mínima cuantía y a la estructura del estudio de sector.
- Decreto 1860 de 2021 - Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020 - Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 310 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 399 de 2021 - Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 2195 de 2022: Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. Aplica por las obligaciones de los contratistas frente al compromiso anticorrupción.
- Decreto 142 de 2023. - Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 645 de 2025: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Gestión Jurídica, Gobierno y Organización Distrital y se compilan las disposiciones vigentes relacionadas con austeridad y eficiencia en el gasto público en el Distrito Capital”. Aplica en el marco de las medidas de racionalización y eficiencia administrativa aplicables a las entidades distritales.

2.4. Perspectiva Económica y Comercial

El presente proceso se ubica dentro del sector de construcción especializada, instalaciones de climatización y refrigeración (CIU 4322), que según el DANE

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

continúa mostrando un crecimiento sostenido y una participación cada vez más importante en la modernización de la infraestructura técnica de las entidades públicas.

El presente proceso contractual se enmarca en el sector de servicios especializados de soporte, mantenimiento y gestión de infraestructura tecnológica crítica, particularmente aquella asociada a sistemas de respaldo eléctrico, climatización y enfriamiento que soportan la operación del Data Center institucional del FONCEP. Estas actividades son indispensables para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y seguridad de los servicios tecnológicos que respaldan la gestión misional, administrativa y de atención a la ciudadanía.

Con el fin de asegurar una adecuada gestión técnica, operativa y contractual, el proceso fue estructurado en dos (2) lotes independientes, atendiendo las diferencias existentes en la arquitectura tecnológica, condiciones de fábrica, esquemas de soporte, requerimientos de garantía y niveles de especialización de los equipos objeto de intervención.

Lote No. 1 – Equipos Schneider Electric

El Lote 1 comprende la contratación de servicios especializados para los equipos de marca Schneider Electric que soportan la infraestructura tecnológica y de climatización del Data Center institucional. Su alcance incluye el cambio de display de unidades UPS APC Symmetra PX, la adquisición y activación de garantías del fabricante para UPS, unidades manejadoras de aire InRow y la unidad Chiller Uniflair, así como la prestación de soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos originales cuando aplique. Debido a la naturaleza tecnológica de estos equipos, las actividades deben ser ejecutadas por personal certificado o canales autorizados del fabricante, garantizando la preservación de las condiciones de operación exigidas por fábrica, la trazabilidad de las intervenciones y la continuidad operativa de los sistemas críticos de la entidad.

Lote No. 2 – Equipos Multimarca

El Lote 2 comprende la prestación integral de servicios técnicos para equipos multimarca asociados a los sistemas de respaldo eléctrico y climatización institucional. Su alcance incluye la reinstalación y puesta en funcionamiento de una UPS Titan de 10 KVA, la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos para las UPS Titan y PEI, el sistema de aire acondicionado del auditorio y los componentes asociados a la unidad Chiller, incluyendo ductería y bomba Pedrollo. Así mismo, contempla la disponibilidad de una bolsa de repuestos y la prestación

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

de soporte técnico especializado durante la vigencia contractual, bajo esquemas de atención que permitan garantizar la continuidad operativa, la eficiencia energética y el adecuado desempeño de la infraestructura tecnológica.

El análisis de mercado realizado por la Entidad evidenció la existencia de proveedores con capacidad técnica, experiencia y disponibilidad operativa para atender los requerimientos de ambos lotes. Para el Lote No. 1 se identificaron proveedores especializados y canales autorizados del fabricante Schneider Electric con capacidad para suministrar garantías, soporte y repuestos originales; mientras que para el Lote No. 2 se identificó una amplia oferta de empresas especializadas en mantenimiento de sistemas eléctricos, UPS, climatización y equipos multimarca, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la libre competencia.

De igual manera, el estudio de mercado permitió establecer que los valores cotizados por los diferentes proveedores resultan consistentes con las condiciones actuales del sector, lo que permitió estructurar un presupuesto oficial acorde con las necesidades técnicas de la Entidad y con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, garantizando una adecuada inversión de los recursos públicos y la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica y de climatización del FONCEP.

2.4.1 Perspectiva económica:

El objeto contractual se desarrolla dentro del mercado de servicios especializados de mantenimiento, soporte técnico, suministro de repuestos, gestión de garantías e infraestructura tecnológica crítica asociada a sistemas de respaldo eléctrico, climatización y enfriamiento para centros de datos. Estas actividades tienen como finalidad garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, confiabilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios institucionales del FONCEP.

El análisis económico del sector evidencia la existencia de una oferta especializada de proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para atender los requerimientos asociados a sistemas UPS, unidades manejadoras de aire, sistemas de climatización, unidades Chiller y demás componentes electromecánicos de misión crítica. Lo anterior permite concluir que el mercado cuenta con condiciones adecuadas de competencia y disponibilidad de servicios especializados que hacen viable y conveniente la presente contratación.

Con el fin de comprender el contexto económico en el que se desarrollará el proceso, se revisaron indicadores macroeconómicos y sectoriales relacionados con actividades de mantenimiento especializado, soporte técnico, suministro de

repuestos e infraestructura electromecánica y de climatización crítica, particularmente aquellas asociadas a los códigos CIIU 4321 – Instalaciones eléctricas y 4322 – Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado. El análisis de estos indicadores permite identificar posibles variaciones en los precios de mercado, costos de personal técnico especializado, adquisición de repuestos, componentes electromecánicos, garantías de fabricante y demás servicios requeridos para garantizar la continuidad operativa de los equipos objeto del contrato.

De acuerdo con los reportes más recientes del DANE, la economía colombiana ha mostrado una dinámica positiva de crecimiento, impulsada principalmente por el sector servicios y la recuperación gradual de las actividades asociadas a infraestructura, mantenimiento y servicios especializados. Este comportamiento contribuye a generar condiciones favorables para la ejecución contractual y para la estructuración de un presupuesto acorde con las condiciones reales del mercado.

Para el presente proceso resulta particularmente relevante el comportamiento de variables como la inflación, la tasa de cambio y los costos asociados a bienes importados, toda vez que algunos equipos, componentes, repuestos y servicios especializados requeridos para los sistemas UPS, unidades de climatización y Chiller dependen de cadenas internacionales de suministro. En consecuencia, la estabilidad relativa observada en estos indicadores permite una mayor predictibilidad presupuestal y facilita la presentación de ofertas competitivas por parte de los potenciales proponentes.

Desde la perspectiva del mercado, el Lote No. 1 se encuentra asociado a equipos de marca Schneider Electric, cuya atención requiere soporte técnico especializado, adquisición y activación de garantías del fabricante, utilización de repuestos originales e intervención por personal certificado o canales autorizados. En este segmento existe presencia de partners, distribuidores y canales autorizados con capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades requeridas por la entidad, garantizando el cumplimiento de los estándares exigidos por el fabricante y la preservación de las condiciones de operación de los equipos.

Por su parte, el Lote No. 2 comprende equipos y componentes multimarca asociados a los sistemas de respaldo eléctrico y climatización institucional, para los cuales existe una oferta más amplia de empresas especializadas en mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico e instalación de equipos electromecánicos. Esta condición favorece la pluralidad de oferentes y fortalece los principios de libre competencia, selección objetiva y eficiencia que orientan la contratación estatal.

En consecuencia, las condiciones económicas y de mercado identificadas permiten concluir que existe disponibilidad de proveedores idóneos para atender los

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.coFONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

requerimientos de ambos lotes, así como condiciones adecuadas para estructurar un presupuesto oficial razonable, proporcional y acorde con los precios vigentes del sector, garantizando la adecuada ejecución del contrato y la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica y de climatización del FONCEP.

2.4.2 Caracterización Comercial

Para comprender mejor el contexto económico y comercial en el que se desarrolla esta contratación, es útil partir de una visión general de la economía y avanzar hacia el análisis específico del sector de construcción especializada e instalaciones de climatización y refrigeración, donde se ubican las actividades relacionadas con suministro, instalación, mantenimiento técnico y gestión de equipos de climatización industrial.

En este marco, fuentes oficiales como los reportes del DANE, la Encuesta Anual de Servicios (EAS) y los boletines sectoriales del sector construcción, junto con información de entidades especializadas en infraestructura técnica, ofrecen un panorama claro del comportamiento del sector. Estos instrumentos permiten identificar la estructura y evolución de las empresas que prestan servicios especializados en climatización como instalación de equipos, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico de sistemas refrigeración, analizando su nivel de ingresos, capacidad de generación de empleo calificado y grado de especialización técnica requerida.

Por su parte, los análisis recientes del DANE confirman que el sector constructor construcción, instalaciones y servicios especializados y sus actividades especializadas (CIIU 4321 y 4322) atraviesan una fase de ajuste estructural, donde la inversión en modernización de infraestructura existente se vuelve prioritaria frente a la caída en las iniciaciones de nuevas obras, las cuales decrecieron un 17,4% en 2025. Este escenario refleja que la demanda institucional se está concentrando en soluciones de infraestructura técnica especializada para adecuar y optimizar los espacios actuales. Esto se traduce en un entorno estratégico para procesos de contratación como el presente, el cual no depende de nuevas construcciones, sino que está orientado a fortalecer la infraestructura de climatización vigente, asegurar la continuidad operativa, y garantizar el confort ambiental en las instalaciones del FONCEP bajo estándares de eficiencia

De igual forma, los equipos y sistemas de climatización (CIIU 4322), instalaciones eléctricas (CIIU 4321) y servicios de administración de sistemas (CIIU 6202) que comprende este proceso forman parte de la infraestructura tecnológica crítica para el funcionamiento del FONCEP. La oferta de servicios en estos segmentos es competitiva y plural, con participación de grandes integradores especializados en

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

climatización y MIPYMES certificadas en instalaciones y mantenimientos, lo que también abre la posibilidad de aplicar criterios de inclusión empresarial previstos en la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, los reportes del sector muestran que la inversión pública en infraestructura técnica y sistemas de apoyo continúa siendo prioritaria para garantizar la continuidad operacional de las entidades estatales. En consecuencia, este proceso de contratación se desarrolla en un escenario económico y técnico positivo, con amplia oferta de proveedores calificados en los códigos CIIU 4321, 4322 y 6202, condiciones de competencia efectiva que respaldan su conveniencia y viabilidad para mantener los equipos y sistemas en óptimo funcionamiento.

2.5 Variables Macroeconómicas:

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis son aquellas que inciden directamente en la necesidad de contratar servicios especializados de climatización y refrigeración, particularmente en lo relacionado con la prestación de servicios especializados de mantenimiento, soporte técnico y gestión de garantías sobre sistemas de climatización y refrigeración crítica, particularmente en aspectos relacionados con costos de personal especializado, repuestos, componentes tecnológicos y servicios técnicos asociados a la continuidad operativa de la infraestructura institucional.

De manera complementaria, el presente análisis considera las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023, las cuales promueven la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación estatal, así como la participación activa de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En la medida en que el objeto contractual se enmarca en un sector con participación significativa de proveedores certificados de distinto tamaño, estas disposiciones resultan plenamente aplicables y relevantes.

Comportamiento de las Variables Macroeconómicas

Crecimiento económico:

La economía colombiana registró un crecimiento de 2,2 % en el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo del año anterior, de acuerdo con las cifras publicadas por el DANE. Así mismo, el PIB presentó una variación trimestral de 0,6 % frente al cuarto trimestre de 2025, evidenciando un comportamiento positivo de la actividad económica nacional. Entre los sectores que impulsaron el crecimiento se destacan la administración pública, educación y salud (5,7 %), así como el comercio y la industria manufacturera (2,9 %). Este escenario de crecimiento moderado y

sostenido genera condiciones favorables para el desarrollo de procesos contractuales relacionados con mantenimiento especializado, soporte técnico e infraestructura crítica, aportando estabilidad y confianza en la ejecución de las actividades requeridas por la Entidad.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 4,36 % a abril de 2026, mientras que la variación mensual fue de 0,47 %. Aunque la inflación mantiene una tendencia de moderación frente a periodos anteriores, aún genera impactos sobre costos asociados a mano de obra especializada, repuestos, soporte técnico, transporte y servicios de mantenimiento. No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso contempla valores previamente definidos mediante estudio de mercado y análisis de cotizaciones, los posibles efectos inflacionarios se consideran razonablemente gestionables dentro de la ejecución contractual.

Mercado laboral: De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, la tasa de desempleo nacional se ubicó en 9,1 % para marzo de 2026, evidenciando estabilidad en el mercado laboral y continuidad en la generación de empleo en sectores técnicos y especializados. Así mismo, actividades relacionadas con servicios técnicos, mantenimiento especializado, infraestructura tecnológica y soporte operativo continúan demandando personal calificado, particularmente en áreas asociadas a soporte técnico, mantenimiento electromecánico, climatización e infraestructura crítica. Este comportamiento favorece la disponibilidad de talento humano especializado requerido para la adecuada ejecución del presente proceso contractual.

Entorno financiero y expectativas: De acuerdo con las decisiones más recientes de política monetaria del Banco de la República, la tasa de interés de intervención se mantuvo en 11,25 % en abril de 2026, reflejando una postura prudente frente a las presiones inflacionarias y las condiciones macroeconómicas del país. Esta estabilidad en la política monetaria genera un entorno financiero predecible para la ejecución de contratos de mediano plazo, especialmente aquellos relacionados con servicios especializados de mantenimiento, soporte técnico e infraestructura crítica, permitiendo una mayor estabilidad en los costos operativos y financieros asociados a la ejecución contractual.

Entidades que integran el sector:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)

El MinTIC es la entidad rectora en materia de tecnologías de la información, comunicaciones, gobierno digital y seguridad de la información en Colombia. Su

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

función es formular y coordinar políticas que permitan modernizar el Estado, garantizar la protección de datos y promover servicios digitales confiables.

Entre los documentos más relevantes para este proceso se encuentran:

- **Circular Externa MinTIC 003 de 2022** – Lineamientos de seguridad digital para entidades públicas.
- **Manual de Seguridad Digital** – Estándares mínimos de ciberseguridad aplicables a la administración pública.
- **Política de Gobierno Digital (CONPES 3975 de 2019)** – Base estratégica para la transformación digital del Estado, que exige plataformas robustas, interoperables y seguras.

Estas disposiciones subrayan la importancia de que las entidades públicas actualicen permanentemente sus plataformas tecnológicas, asegurando la protección frente a riesgos cibernéticos y garantizando la continuidad de los servicios digitales.

2.6 Variables Macroeconómicas:

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis son aquellas que inciden directamente en la necesidad de contratar servicios especializados de climatización y refrigeración, particularmente en lo relacionado con la provisión de equipos de alta eficiencia energética, instalación técnica especializada, mantenimiento preventivo y soporte operacional. Entre estas variables destacan el crecimiento económico nacional, el comportamiento del sector de construcción e instalaciones (CIIU 4322), la inflación, el tipo de cambio (TRM) para equipamiento importado, y los costos de talento humano especializado, elementos clave para anticipar posibles impactos sobre los precios y viabilidad financiera de la contratación.

De manera complementaria, el presente análisis considera las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023, las cuales promueven la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación estatal, así como la participación activa de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En la medida en que el objeto contractual se enmarca en un sector con participación significativa de proveedores certificados de distinto tamaño, estas disposiciones resultan plenamente aplicables y relevantes.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

2.7.1 Comportamiento de las Variables Macroeconómicas

Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, la economía colombiana registró un crecimiento de 2,2 % en el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo del año anterior, evidenciando una recuperación gradual y un comportamiento positivo de la actividad económica nacional. Este desempeño ha estado impulsado principalmente por sectores como comercio, administración pública, servicios y algunas actividades industriales, en un contexto de moderación de la inflación y estabilidad relativa en las condiciones macroeconómicas. Para la vigencia 2026 se mantiene una expectativa de crecimiento moderado y sostenido, lo cual contribuye a generar condiciones favorables para la ejecución de contratos estatales relacionados con servicios especializados, mantenimiento técnico e infraestructura crítica, reduciendo parcialmente las presiones sobre costos operativos y financieros asociados a la ejecución contractual.

Información y comunicaciones

Información y comunicaciones: De acuerdo con las cifras más recientes publicadas por el DANE para el primer trimestre de 2026, la actividad económica de información y comunicaciones presentó un crecimiento anual de 1,3 % en su serie original y una variación trimestral de 1,1 % en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Este comportamiento evidencia una recuperación moderada y estabilidad en las actividades relacionadas con soporte tecnológico, comunicaciones e infraestructura técnica especializada, manteniéndose una demanda constante de servicios asociados a mantenimiento, soporte operativo e infraestructura crítica, aspectos relevantes para la adecuada ejecución del presente proceso contractual.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Imagen 3. Información y comunicaciones Tasas de crecimiento en volumen 1 Segundo trimestre 2025

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Índice de precios al consumidor.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador estadístico elaborado por el DANE que permite medir la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. Este indicador constituye una herramienta fundamental para el análisis del comportamiento económico del país y para la toma de decisiones tanto en el sector público como en el privado.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, la variación anual del IPC se ubicó en 4,36 % a abril de 2026, evidenciando una tendencia de moderación inflacionaria frente a periodos anteriores. El comportamiento de este indicador resulta relevante para la estructuración y ejecución de procesos contractuales, en la medida en que influye directamente sobre costos asociados a mano de obra especializada, repuestos, soporte técnico, transporte y demás servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, el IPC continúa siendo utilizado como referencia para ajustes salariales, actualización de estados financieros, análisis del poder adquisitivo de la moneda, determinación de costos operativos y evaluación general del comportamiento económico nacional, constituyéndose en una variable macroeconómica relevante para la planeación financiera y presupuestal de las entidades públicas.

Tabla 3. Variación y contribución anual IPC¹

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf>

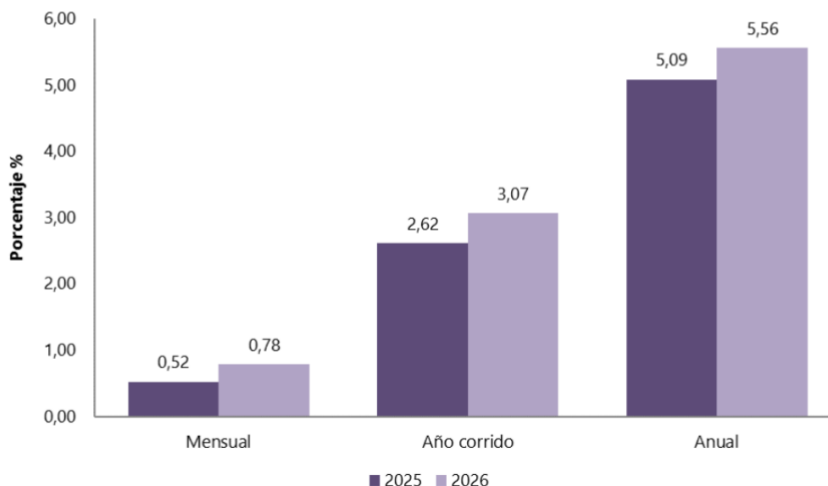
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones

Total Nacional

Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE. IPC.

Imagen No. 1 - IPC - Fuente DANE Fuente:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

En marzo de 2026, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 5,56 %, cifra superior en 0,47 puntos porcentuales frente a la reportada en el mismo periodo del año anterior (5,09 %). Así mismo, la variación mensual se ubicó en 0,78 %, mientras que la variación año corrido alcanzó 3,07 %, de acuerdo con la información publicada por el DANE.

Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

El salario mínimo para el año 2026 fue fijado en \$1.750.905 COP, con un auxilio de transporte ajustado a \$249.095 COP, totalizando un devengado mensual de \$2.000.000 COP.

Aunque el impacto de esta variable es limitado en procesos altamente especializados como el presente -donde el personal requerido es profesional y técnico certificado con asignaciones salariales superiores-, este aumento del 23% en la base salarial sí puede influir de forma marginal en los costos logísticos, etc.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Año	Salario mínimo mensual	Incremento nominal SML
2015	\$644.350	4.6%
2016	\$689.455	7.0%
2017	\$737.717	7.0%
2018	\$781.242	5.9%
2019	\$828.116	6.0%
2020	\$877.803	6.0%
2021	\$908.526	3.5%
2022	\$1.000.000	10,07%
2023	\$1.160.000	16%
2024	\$1.300.000	12%
2025	\$1.423.500	9.5%
2026	\$1.750.905	23%

Tasa de Cambio (TRM)

Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM): Para el 21 de mayo de 2026, la TRM se ubicó en **\$3.730,49 por dólar estadounidense**, presentando una disminución de **\$66,38** frente al día anterior, equivalente a una variación de **-1,75 %**. Este indicador es relevante para el presente proceso, considerando que algunos repuestos, componentes tecnológicos y servicios especializados asociados a fabricantes internacionales pueden estar referenciados en dólares o depender de cadenas de suministro externas. En consecuencia, el comportamiento de la tasa de cambio puede incidir en los costos de adquisición de repuestos, soporte técnico especializado, logística e importación de componentes requeridos para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica y de climatización del FONCEP.

2.7.2 Entidades que integran el sector:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)

El MinTIC es la entidad rectora en materia de tecnologías de la información, comunicaciones, gobierno digital y seguridad de la información en Colombia. Su función es formular y coordinar políticas que permitan modernizar el Estado, garantizar la protección de datos y promover servicios digitales confiables. Entre los documentos más relevantes para este proceso se encuentran:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- **Circular Externa MinTIC 003 de 2022** – Lineamientos de seguridad digital para entidades públicas.
- **Manual de Seguridad Digital** – Estándares mínimos de ciberseguridad aplicables a la administración pública.
- **Política de Gobierno Digital (CONPES 3975 de 2019)** – Base estratégica para la transformación digital del Estado, que exige plataformas robustas, interoperables y seguras.

Estas disposiciones subrayan la importancia de que las entidades públicas actualicen permanentemente sus plataformas tecnológicas, asegurando la protección frente a riesgos cibernéticos y garantizando la continuidad de los servicios digitales.

2.8 Indicadores financieros

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo del Decreto 019 de 2012.

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Para ello, se seguirán las siguientes condiciones:

- El oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y anexar el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio, documento público que contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales. Dicho documento deberá encontrarse vigente, actualizado y en firme a la fecha de cierre del presente proceso contractual. Para la evaluación de los indicadores financieros y organizacionales se tendrá en cuenta la información financiera más reciente reportada en el RUP, correspondiente a la vigencia 2024 y, en los casos en que aplique, a la vigencia 2025. En caso de

que el proponente haya sido constituido durante la vigencia 2025 o 2026, la evaluación se efectuará con base en la información financiera contenida en el RUP vigente aportado con la propuesta.

- La fecha de la información financiera del RUP de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este RUP, corresponderá a la de los últimos Estados Financieros, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen.
- Cuando el FONCEP requiera verificar información adicional del Oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, y sin que las aclaraciones o documentos que el Oferente allegue, a solicitud del FONCEP, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su Oferta.
- El Oferente será habilitado en relación con la Capacidad Financiera siempre que, al verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores, su resultado cumpla el requisito. Cuando el Oferente no cumpla con alguno de los indicadores en la verificación financiera u organizacional, está será considerado como no habilitado, por lo tanto, no continuará en el Proceso de Selección.

Teniendo en cuenta los productos y servicios identificados en la clasificación UNSPSC para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, incluido el soporte técnico para las unidades manejadoras de aire y la unidad enfriadora Chiller con todos sus componentes, de acuerdo con lo señalado en la ficha técnica, se verificó la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. adaptada para Colombia, con el fin de identificar las actividades económicas relacionadas con la necesidad a satisfacer.

En consecuencia, se determinó que las actividades económicas directamente asociadas corresponden principalmente a:

- CIIU 4321 – Instalaciones eléctricas (relacionadas con conexiones eléctricas, soporte y adecuaciones técnicas de infraestructura asociada a UPS y equipos especializados).
- CIIU 4322 – Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado (relacionadas con la provisión, mantenimiento técnico, soporte operacional y servicios asociados a equipos de climatización y refrigeración).

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Para el análisis del mercado y la definición de los indicadores financieros y organizacionales, la Entidad tomó como referencia empresas registradas bajo estos códigos CIIU, consultadas mediante la información disponible en el DANE y en la plataforma SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

2.8.1 Capacidad financiera

Indicadores de Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional, se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP:

- ❖ **Índice de Liquidez:** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. Se determina dividiendo el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) y será expresado en veces así:

$$IDL = AC/PC$$

Donde:

IDL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Condición: Si el IDL es mayor o igual ($\geq$) a 1,1 veces, el Oferente CUMPLE con el requisito. De igual manera el Oferente con un Pasivo Corriente igual a Cero (0) resultará habilitado. Si el IDL es menor ($<$) a 1,1 veces, el Oferente NO CUMPLE con el requisito.

- ❖ **Índice de Endeudamiento (IDE):** Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. Se determina dividiendo el Pasivo Total sobre el Activo Total, así:

$$IDE = PT/AT$$

Donde:

IDE = Índice De Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Condición: Si el IDE es menor o igual ($\leq$) a 65%, el Oferente CUMPLE con el requisito. Si el IDE es mayor ($>$) a 65%, el Oferente NO CUMPLE con el requisito.

- ❖ **Razón Cobertura de Intereses (RCI):** Refleja la capacidad del Oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Oferente incumpla sus obligaciones financieras. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional entre los Gastos de Intereses y será expresado en veces así:

$$RCI = UO/GI$$

Donde:

RCI = Razón Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

Condición: Si la RCI es mayor o igual ($\geq$) a 1,2, el Oferente CUMPLE con el requisito. De igual manera, el Oferente con una Utilidad Operacional mayor o igual a Cero (0) y que no tenga obligaciones financieras (gastos de intereses) resultará HABILITADO, ya que el cálculo del indicador será indeterminado. Si la RCI es menor ($<$) a 1,2 el Oferente NO CUMPLE con el requisito.

Indicadores de Capacidad Organizacional

- ❖ **Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio; a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del Oferente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre el Patrimonio así:

$$ROE = UO/P$$

Donde:

ROE = Rentabilidad del Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

Condición: Si la Rentabilidad del Patrimonio $\geq$ (mayor o igual) a 0,05, el Oferente CUMPLE con el requisito. Si la Rentabilidad del Patrimonio $<$ (menor) a 0,05, el Oferente NO CUMPLE con el requisito.

- ❖ **Rentabilidad del Activo (ROA):** Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del Oferente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre Activo Total así:

$$ROA = UO/AT$$

Donde:

ROA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

Condición: Si la Rentabilidad del Patrimonio $\geq$ (mayor o igual) a 0,04 el Oferente CUMPLE con el requisito. Si la Rentabilidad del Patrimonio $<$ (menor) a 0,04 el Oferente NO CUMPLE con el requisito.

Del análisis de la muestra, se obtuvieron los siguientes datos:

A continuación, se establecen los indicadores para este proceso de selección:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO PARA EL PROCESO
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido(/) por el Pasivo corriente	Mayor o Igual ($\geq$) 1,1 Veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo total dividido(/) por el Activo total	Menor o Igual ($\leq$) 65%
Razón de cobertura de intereses*	Utilidad operacional dividida(/) por gastos de intereses	Mayor o Igual ($\geq$) 1,2

Elaboró: Subdirección Financiera y Administrativa – FONCEP.

***Nota 1:** Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considerará que CUMPLE con el requisito.

Nota 2: En el caso de consorcios, uniones temporales u otro tipo de proponente plural, se tomará para evaluar los indicadores de capacidad financiera (**excepto el capital de trabajo**) la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con el porcentaje de participación que se defina al momento de conformar los consorcios, uniones temporales u otro tipo de proponente plural, aplicando la siguiente fórmula:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2.8.2 Capacidad organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO PARA EL PROCESO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional dividida por patrimonio	Mayor o Igual ($\geq$) 0.05
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional dividido por el Activo total	Mayor o Igual ($\geq$) 0.04

Elaboró: Subdirección Financiera y Administrativa – FONCEP.

Nota 1: En el caso de consorcios, uniones temporales u otro tipo de proponente plural, se tomará para evaluar los indicadores de capacidad organizacional, la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con el porcentaje de participación que se defina al momento de conformar los consorcios, uniones temporales u otro tipo de proponente plural, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2.9 Indicación si el proceso esta cobijado por un acuerdo comercial

El presente proceso sí puede estar cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional, en la medida en que no se encuentra exceptuado por el régimen de exclusiones previsto en los tratados suscritos por Colombia.

A diferencia de los servicios de defensa o de contratación directa con organismos multilaterales, los bienes y servicios objeto de este proceso contratar la extensión de garantías para las unidades manejadoras de aires y la unidad enfriadora Chiller

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

con todos sus componentes de acuerdo con lo señalado con la ficha técnica. no están expresamente excluidos en el numeral 8 del Anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con la clasificación CIIU 4322 e instalaciones de climatización, calefacción y aire acondicionado, que abarcan servicios relacionados con provisión, instalación, mantenimiento técnico y soporte operacional de equipos de refrigeración industrial, este proceso contractual se encuentra dentro del ámbito de cobertura de los compromisos adquiridos por Colombia en diferentes tratados comerciales (TLC). Esta clasificación garantiza que el proceso se adelante conforme a los estándares internacionales de contratación pública y permite la participación de proveedores nacionales e internacionales especializados en equipamiento de climatización de alta eficiencia.

En consecuencia, si un oferente tiene origen en un país con el cual Colombia ha suscrito acuerdos que incluyen este tipo de servicios, el proceso deberá garantizar la aplicación de los principios de trato nacional y no discriminación, según lo establecido en dichos tratados.

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1. Proveedores que prestan este tipo de bien o servicio:

Con el fin de identificar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en: Herramienta de análisis de oferta:

- Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

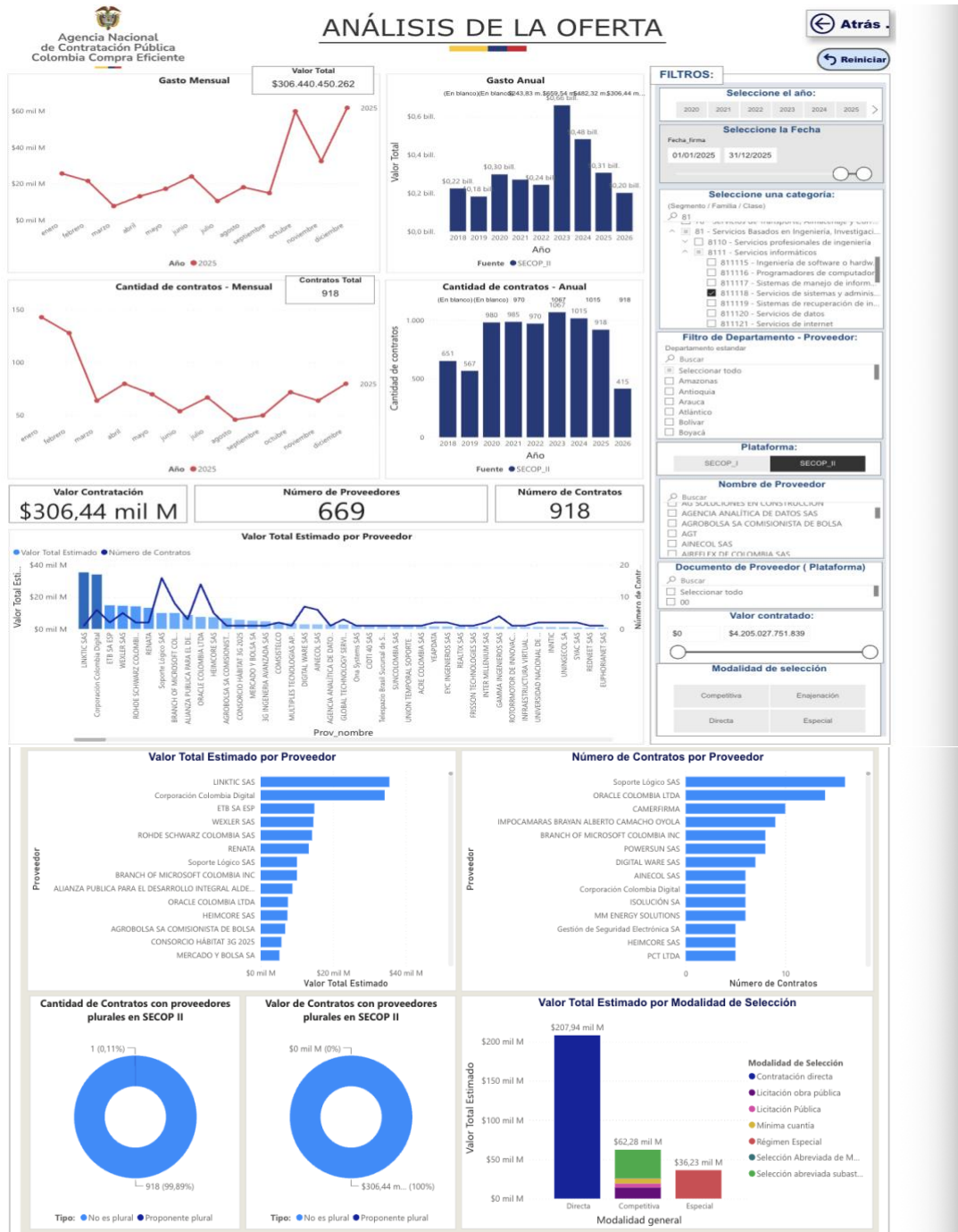
Empleando los códigos de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a la presente vigencia 2025:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Adicionalmente, en lo que corresponde a las vigencias comprendidas entre 2020 a 2025 se presentan las siguientes cifras discriminadas por el código UNSPSC:

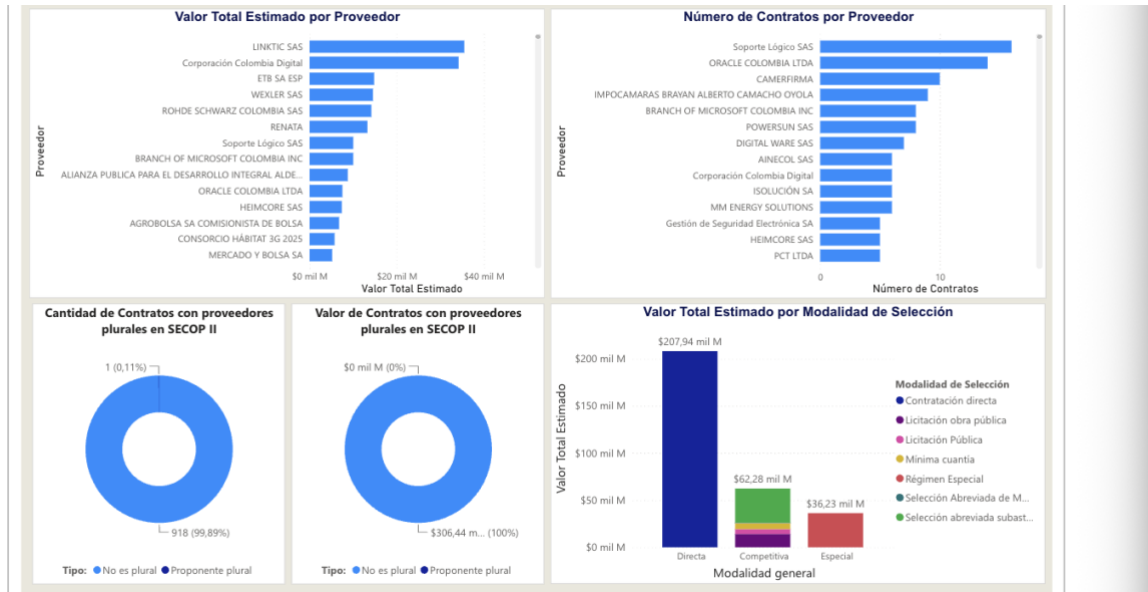
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	46	\$4.618.735.056	1,51%	46	\$4.618.735.056	1,51%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	88	\$22.780.455.007	7,43%	88	\$22.780.455.007	7,43%
8111 - Servicios informáticos	784	\$279.041.260.199	91,06%	784	\$279.041.260.199	91,06%
Total	918	\$306.440.450.262	100,00%	918	\$306.440.450.262	100,00%

Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico
(Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Ahora bien, en lo que respecta a la modalidad de contratación, y de acuerdo con los datos registrados en la Herramienta de Análisis de la Oferta, por tratarse de un proceso con cuantía superior al 10% del menor valor entre el presupuesto de inversión y funcionamiento de la entidad, el proceso se adelantará mediante la modalidad de subasta inversa, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, y en cumplimiento del principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad realizó los estudios técnicos, jurídicos y económicos que justifican esta contratación.

Por la naturaleza del objeto contractual contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, incluido el soporte técnico para las unidades manejadoras de aires y la unidad enfriadora Chiller con todos sus componentes de acuerdo con lo señalado con la ficha técnica., no se configura como consultoría en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ya que no implica el desarrollo de estudios o conceptos que se concreten en un producto intelectual único. En este sentido, y dado que se trata de un contrato de compraventa con servicios de instalación y configuración asociados, cuya cuantificación y especificaciones técnicas permiten la comparación objetiva de ofertas, la modalidad adecuada es la selección abreviada mediante subasta inversa, conforme al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.



Con referencia al estudio de mercado, el presente proceso sí requiere cotizaciones, dado que el contrato a suscribir genera una erogación directa a cargo del FONCEP, con cargo a recursos de funcionamiento de la Entidad, de acuerdo con la certificación de la línea en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. Esta contratación se realiza en cumplimiento de las metas institucionales orientadas a garantizar la continuidad operativa.

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó un análisis del sector que incluyó la solicitud de cotizaciones a proveedores especializados en el objeto de la presente contratación.

Este análisis permitió determinar que existe una oferta competitiva y técnicamente calificada en el mercado, y que los precios reportados se ajustan a las condiciones técnicas, operativas y económicas del objeto a contratar, constituyéndose así en soporte suficiente para la fijación del presupuesto oficial y la estructuración del presente proceso de contratación.

3.2. Análisis de Costos:

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Entidad adelantó un proceso de solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores especializados en servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico y gestión de garantías sobre infraestructura de climatización, refrigeración y respaldo eléctrico, conforme a las especificaciones técnicas definidas

en los Anexos Técnicos correspondientes a los Lote No. 1 y Lote No. 1 2, cómo se puede evidenciar a continuación:

En el marco de la estructuración del **LOTE NO.1:**

N°	PROVEEDOR	NIT.	TAMAÑO EMPRESARIAL	UBICACIÓN
1	COMWARE S.A.	860045379	GRANDE	BOGOTÁ
2	EOM LIMITED COLOMBIA S.A.S.	900900077	PEQUEÑA	BOGOTÁ
3	SHINEMA SAS	830066251	PEQUEÑA	BOGOTÁ
4	MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACION INGENIERIA INTEGRADA S.A.S	901387507	MICROEMPRESA	BOGOTÁ
5	INGEAL S.A.	800039398	PEQUEÑA	BOGOTÁ
6	SOLUCIONES EN INGENIERIA INTELCON LTDA	900035242	PEQUEÑA	BOGOTÁ

En el marco de la estructuración del **LOTE NO.2:**

N°	PROVEEDOR	NIT.	TAMAÑO EMPRESARIAL	UBICACIÓN
1	COMWARE S.A.	860045379	GRANDE	BOGOTÁ
2	EOM LIMITED COLOMBIA S.A.S.	900900077	PEQUEÑA	BOGOTÁ
3	SHINEMA SAS	830066251	PEQUEÑA	BOGOTÁ
4	MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACION INGENIERIA INTEGRADA S.A.S	901387507	MICROEMPRESA	BOGOTÁ
5	INGEAL S.A.	800039398	PEQUEÑA	BOGOTÁ
6	SOLUCIONES EN INGENIERIA INTELCON LTDA	900035242	PEQUEÑA	BOGOTÁ
7	ABBANICO SAS	901734141	MICRO	BOGOTÁ
8	GR POWER SOLUTIONS S.A.S	901436397	MICRO	BOGOTÁ

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

9	INAIRE S.A.S	900604486	PEQUEÑA	BOGOTÁ
10	ANDINA DE AIRE Y CALEFACCION SAS	900375954	MICRO	BOGOTÁ
11	AC FRIOSYSTEM	900375954	MICRO	BOGOTÁ

Las solicitudes de cotización fueron remitidas a empresas con experiencia en mantenimiento especializado de equipos UPS, sistemas de climatización de precisión, unidades manejadoras de aire, sistemas Chiller e infraestructura electromecánica asociada, incluyendo proveedores autorizados por fabricantes y empresas con capacidad técnica para la prestación de servicios de soporte e intervención sobre infraestructura crítica.

Como resultado del proceso de consulta de mercado, se recibieron cotizaciones válidas y completas por parte de diferentes proveedores del sector, las cuales fueron analizadas técnicamente y consolidadas en los respectivos estudios de mercado elaborados para cada lote del proceso contractual.

Para el Lote No.1, relacionado con equipos marca Schneider Electric que requieren soporte especializado y gestión de garantías de fábrica, se recibieron cotizaciones de partners autorizados del fabricante, obteniéndose un valor promedio de referencia de **CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$114.093.971) M/CTE, cómo se puede evidenciar a continuación:**

Nro.	EMPRESA	VALOR COTIZACIÓN
1	INGEAL S.A.	\$ 110.080.174,12
2	COMWARE S.A.	\$115.090.850,00
3	EOM LIMITED COLOMBIA S.A.S.	\$114.963.098,74
4	MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACION INGENIERIA INTEGRADA S.A.S	\$116.241.758,50

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

															
ESTUDIO DE MERCADO															
OBJETO		"CONTRATAR LAS SOLUCIONES, COMPONENTES Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE CLIMATIZACIÓN DEL FONCEP, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO."													
LOTE 1															
CAMBIO DE DISPLAY UPS															
COMPONENTE 1 << CAMBIO DE DISPLAY >>															
ELEMENTOS A COTIZAR		INGEAL S.A.S		COMWARE S.A		EOM LIMITED COLOMBIA S.A.S		MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACION INGENIERIA INTEGRADA S.A.S		VALOR PROMEDIO TOTAL INC IVA		VALOR PROMEDIO UNITARIO (PROMEDIO TECNICO)			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL INC IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO (PROMEDIO TECNICO)	
1.1	UPS APC SYMMETRA FX 40W Serie PC13000014	UNIDAD	1	\$ 6.431.000,00	\$ 1.221.000,00	\$ 7.652.000,00	\$ 5.765.000,00	\$ 1.089.100,00	\$ 6.854.100,00	\$ 5.779.070,00	\$ 1.087.000,00	\$ 6.866.070,00	\$ 7.081.659,00	\$ 7.081.659,00	
1.2	UPS APC SYMMETRA FX 40W Serie PC13000014	UNIDAD	1	\$ 6.431.000,00	\$ 1.221.000,00	\$ 7.652.000,00	\$ 5.765.000,00	\$ 1.089.100,00	\$ 6.854.100,00	\$ 5.779.070,00	\$ 1.087.000,00	\$ 6.866.070,00	\$ 7.081.659,00	\$ 7.081.659,00	
SUBTOTAL A				\$ 12.862.000,00	\$ 2.442.000,00	\$ 15.304.000,00	\$ 11.530.000,00	\$ 2.178.200,00	\$ 13.708.200,00	\$ 11.558.140,00	\$ 2.169.000,00	\$ 13.727.140,00	\$ 14.093.970,34	\$ 14.093.970,34	
ADQUISICION DE LAS GARANTIAS EXTENDIDAS DIRECTAS DE FABRICA (INCLUYE, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON REPUESTOS Y EL AÑO DE SOPORTE)															
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL INC IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO (PROMEDIO TECNICO)	
2.1	Unidad Manóvalora de Aire fresco marca Schneider Electric - APC modelo KX10000 Serie PC13000014	UNIDAD	1	\$ 14.086.000,00	\$ 2.676.000,00	\$ 16.762.000,00	\$ 14.940.000,00	\$ 2.781.000,00	\$ 17.721.000,00	\$ 14.923.700,00	\$ 2.779.510,00	\$ 17.703.210,00	\$ 17.286.380,42	\$ 17.286.380,42	
2.2	Unidad Manóvalora de Aire fresco marca Schneider Electric - APC modelo KX10000 Serie PC13000014	UNIDAD	1	\$ 14.086.000,00	\$ 2.676.000,00	\$ 16.762.000,00	\$ 8.273.000,00	\$ 1.571.000,00	\$ 9.844.000,00	\$ 8.260.000,00	\$ 1.569.000,00	\$ 9.829.000,00	\$ 11.584.310,00	\$ 11.584.310,00	
2.3	Unidad Chiller marca Schneider Electric - Uniflair modelo UNIC10000 Serie 0000 000000	UNIDAD	1	\$ 18.074.400,00	\$ 3.426.120,00	\$ 21.500.520,00	\$ 14.330.000,00	\$ 2.722.700,00	\$ 17.052.700,00	\$ 14.314.000,00	\$ 2.719.070,00	\$ 17.033.070,00	\$ 18.204.562,00	\$ 18.204.562,00	
2.4	UPS APC SYMMETRA FX 40W Serie PC13000014	UNIDAD	1	\$ 11.100.000,00	\$ 2.114.700,00	\$ 13.214.700,00	\$ 10.900.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 12.924.000,00	\$ 10.900.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 12.924.000,00	\$ 17.081.882,00	\$ 17.081.882,00	
2.5	UPS APC SYMMETRA FX 40W Serie PC13000014	UNIDAD	1	\$ 11.100.000,00	\$ 2.114.700,00	\$ 13.214.700,00	\$ 10.900.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 12.924.000,00	\$ 10.900.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 12.924.000,00	\$ 17.081.882,00	\$ 17.081.882,00	
2.6	UPS APC SYMMETRA FX 40W Serie PC13000014	UNIDAD	1	\$ 11.100.000,00	\$ 2.114.700,00	\$ 13.214.700,00	\$ 10.900.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 12.924.000,00	\$ 10.900.000,00	\$ 2.024.000,00	\$ 12.924.000,00	\$ 17.081.882,00	\$ 17.081.882,00	
SUBTOTAL B				\$ 56.376.400,00	\$ 11.245.120,00	\$ 67.621.520,00	\$ 56.764.000,00	\$ 10.547.000,00	\$ 67.311.000,00	\$ 56.823.700,00	\$ 10.539.510,00	\$ 67.363.210,00	\$ 114.093.970,34	\$ 114.093.970,34	
VALOR TOTAL COTIZACIÓN				\$ 110.080.174,12	\$ 22.442.000,00	\$ 132.522.174,12	\$ 118.294.000,00	\$ 22.178.200,00	\$ 140.472.200,00	\$ 118.346.840,00	\$ 22.169.000,00	\$ 140.515.840,00	\$ 144.093.970,34	\$ 144.093.970,34	
En el marco del presente estudio del mercado, se solicitaron 6 cotizaciones a diferentes actores del mercado, de las cuales se recibieron 4, las cotizaciones no presentan observaciones, cumplen con los criterios de descripción, unidad, valor y se encuentran debidamente suscritas.															
												PROMEDIO	\$ 114.093.970,34		
												DESV	\$ 2.738.851,00		
												VALOR INFERIOR	\$ 111.357.619,04		
												VALOR SUPERIOR	\$ 116.830.321,64		
												PROMEDIO AJUSTADO	\$ 114.093.970,34		
												VALOR ESTUDIO DEL MERCADO	\$ 114.093.970,34		

Por su parte, para el Lote No.2, correspondiente a servicios de reinstalación, mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico y bolsa de repuestos para equipos multimarca y componentes asociados al sistema Chiller, se obtuvo un valor promedio de referencia de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$82.550.543) M/CTE**, cómo se puede evidenciar a continuación:

Nro.	EMPRESA	VALOR COTIZACIÓN
1	INGEAL S.A.	\$ 80.980.810,99
2	COMWARE S.A.	\$ 72.641.980,00
3	EOM LIMITED COLOMBIA S.A.S.	\$ 78.799.040,00
4	MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACION INGENIERIA INTEGRADA S.A.S	\$ 81.659.800,00

		  													
ESTUDIO DE MERCADO															
OBJETO: "CONTRATAR LAS SOLUCIONES, COMPONENTES Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE CLIMATIZACIÓN DEL FONCEP, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO."															
LOTE 2															
REINSTALACIÓN USP															
COMPONENTE 1 << REINSTALACIÓN USP TITAN >>															
ELEMENTOS A COTIZAR		MATERIAL A.B			COMBUSTIBLE C.A			CABLEADO CABLEADO C.A.S			MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS EN EL SISTEMA			VALOR PROMEDIO TOTAL IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA SIN IVA
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.1	USP TITAN 2014	UNIDAD	1	\$ 12.107.000,00	\$ 2.059.260,00	\$ 14.166.260,00	\$ 1.700.000,00	\$ 313.000,00	\$ 2.013.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 324.000,00	\$ 2.124.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 180.000,00	\$ 1.200.000,00
SUBTOTAL A						\$ 16.179.260,00			\$ 2.326.000,00			\$ 2.124.000,00			\$ 1.200.000,00
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS															
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2.1	USP TITAN 2014	UNIDAD	3	\$ 1.800.000,00	\$ 324.000,00	\$ 2.124.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 360.000,00	\$ 2.360.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 324.000,00	\$ 2.124.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 324.000,00	\$ 2.124.000,00
2.2	USP TITAN 2014	UNIDAD	3	\$ 1.800.000,00	\$ 324.000,00	\$ 2.124.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 360.000,00	\$ 2.360.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 324.000,00	\$ 2.124.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 324.000,00	\$ 2.124.000,00
2.3	Asesoría (Asesoría Pre-Pro)	UNIDAD	3	\$ 1.800.000,00	\$ 324.000,00	\$ 2.124.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 360.000,00	\$ 2.360.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 324.000,00	\$ 2.124.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 324.000,00	\$ 2.124.000,00
2.4	Compartimiento de Control y Monitoreo de la Central de Datos (C.C.M.) - (C.C.M.)	UNIDAD	3	\$ 1.800.000,00	\$ 324.000,00	\$ 2.124.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 360.000,00	\$ 2.360.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 324.000,00	\$ 2.124.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 324.000,00	\$ 2.124.000,00
SUBTOTAL B						\$ 8.592.000,00			\$ 1.512.000,00			\$ 1.512.000,00			\$ 1.512.000,00
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS)															
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3.1	Mantenimiento Correctivo (Bolsa de Repuestos)	UNIDAD	1	\$ 3.000.000,00	\$ 540.000,00	\$ 3.540.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 540.000,00	\$ 3.540.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 540.000,00	\$ 3.540.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 540.000,00	\$ 3.540.000,00
SUBTOTAL C						\$ 3.540.000,00			\$ 3.540.000,00			\$ 3.540.000,00			\$ 3.540.000,00
AÑO DE SOPORTE															
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
4.1	Asesoría Técnica y de Campo (Asesoría Pre-Pro)	UNIDAD	1	\$ 1.000.000,00	\$ 180.000,00	\$ 1.180.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 180.000,00	\$ 1.180.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 180.000,00	\$ 1.180.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 180.000,00	\$ 1.180.000,00
SUBTOTAL D						\$ 1.180.000,00			\$ 1.180.000,00			\$ 1.180.000,00			\$ 1.180.000,00
VALOR TOTAL COTIZACIÓN						\$ 20.091.260,00			\$ 2.326.000,00			\$ 2.124.000,00			\$ 1.200.000,00
En el marco del presente estudio de mercado, se solicitan 12 cotizaciones a diferentes actores del mercado, de los cuales se recibieron 4, las cotizaciones no presentan observaciones, cumplen con los criterios de descripción, unidad, valor y se encuentran debidamente suscritas.															
PROMEDIO \$ 82.550.543,00															
ESTIMACIÓN DEL PRECIO \$ 82.550.543,00															

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$196.644.514) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, estampillas, transporte, soporte técnico especializado, mantenimientos preventivos y correctivos, suministro de repuestos, gestión de garantías, atención en sitio, soporte 7x24x365 y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.:

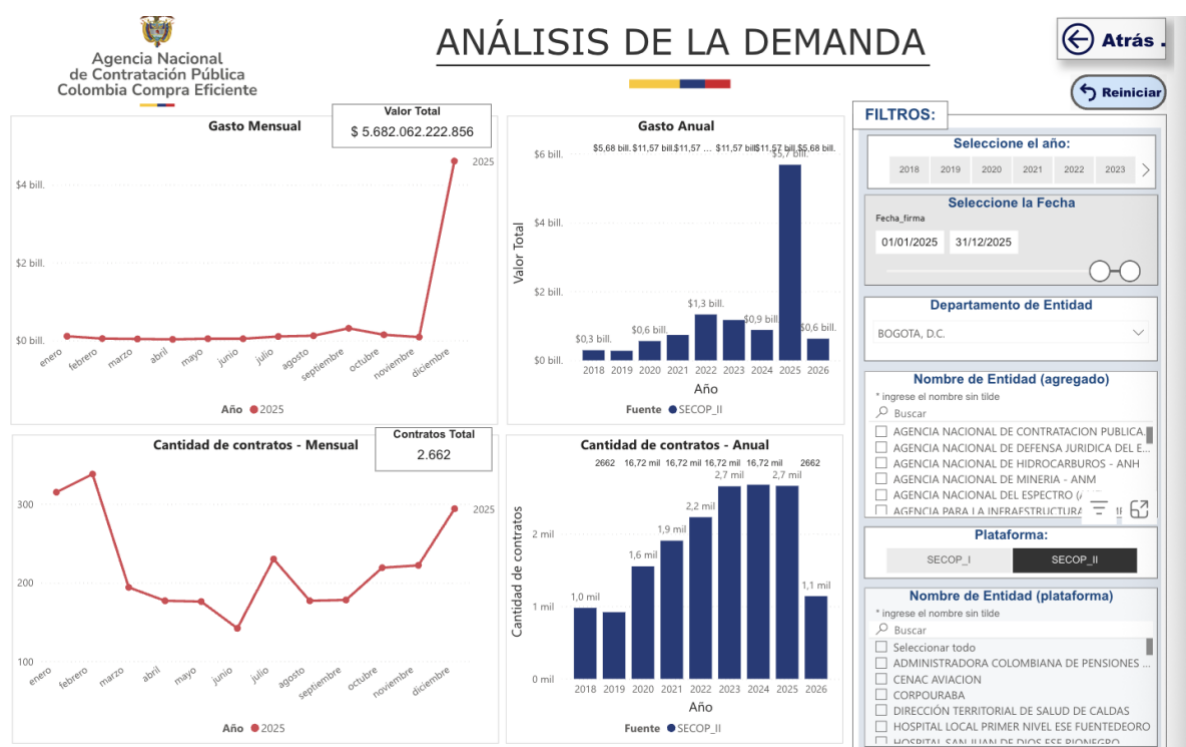
Para establecer el valor final, durante el análisis de mercado se identificó dispersión moderada entre algunas cotizaciones recibidas; no obstante, mediante la aplicación de medidas estadísticas como promedio aritmético, desviación estándar y análisis de rangos de variación, se evidenció que las ofertas se encuentran dentro de parámetros razonables de mercado, sin que se identifiquen valores artificialmente bajos. En ese sentido, la Entidad adoptó el promedio simple como metodología para la determinación del presupuesto oficial, por considerarse un mecanismo objetivo, transparente y acorde con los principios de planeación y economía contractual.

El presente proceso tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa, confiabilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de climatización crítica del FONCEP, mediante la contratación de servicios especializados de mantenimiento, soporte técnico y gestión de garantías sobre los equipos objeto de intervención, conforme a las necesidades institucionales identificadas por la Entidad.

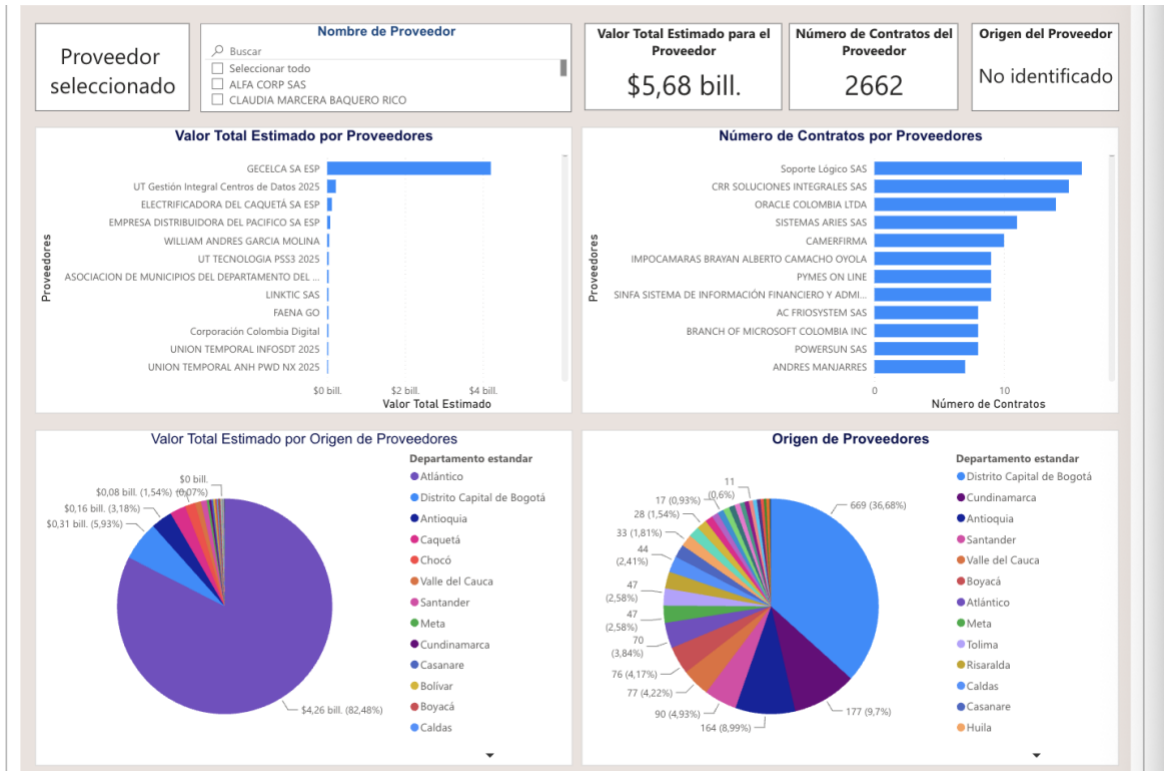
IV. ANALISIS DE LA DEMANDA

Empleando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) correspondientes a servicios de seguridad informática, licenciamiento de software y soporte de infraestructura tecnológica, y utilizando la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se identificaron múltiples proveedores con experiencia en procesos contractuales del mismo sector, junto con sus respectivos valores asociados y número de contratos reportados.

Estos datos reflejan la existencia de una oferta activa, especializada y técnicamente certificada en el mercado, lo cual permite sustentar la viabilidad del presente proceso, en la medida en que existen empresas con capacidad técnica, operativa y de cumplimiento normativo.



En el mismo sentido, usando la herramienta para análisis de la demanda, se puede observar como el valor total estimado por origen de proveedores está encabezado por el Distrito Capital, así como el origen de los proveedores.



4.1 Adquisiciones previas de la entidad: Una vez verificados los archivos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, se enuncian las contrataciones en las vigencias, 2022 al 2024, evidencia que existen procesos de contratación con objeto similar al que se desea contrata, así:

Número y año	Modalidad de selección del contratista	Objeto del contrato	Valor de los contratos.	Contratista	Tipo de contrato
<u>SASI 002 DE 2021</u>	S.A. - Selección Abreviada	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos de los sistemas eléctricos del Datacenter, aires acondicionado y ups del FONCEP.	\$134.949.602.	COMWARE S.A.	COMPRA VENTA
<u>SASI 002 DE 2022</u>	S.A. - Selección Abreviada	Contratar la extensión de garantías para las unidades manejadoras de aires y la unidad enfriadora Chiller con todos sus	\$102.000.000.	INGEAL S.A.	COMPRA VENTA

		componentes de acuerdo con lo señalado con la ficha técnica.			
<u>SASI 002 DE 2023</u>	S.A. - Selección Abreviada	Contratar la extensión de garantías para las unidades manejadoras de aires y la unidad enfriadora Chiller con todos sus componentes y la adquisición e instalación de las baterías para UPS de acuerdo con lo señalado con la ficha técnica.	\$125.237.496	INGEAL S.A.	COMPRA VENTA
<u>SASI 006 DE 2024</u>	S.A. - Selección Abreviada	Contratar la extensión de garantías para las unidades manejadoras de aires, las UPS y la unidad enfriadora Chiller con todos sus componentes de acuerdo con lo señalado con la ficha técnica.	\$97.781.367	INGEAL S.A.	COMPRA VENTA

4.2 Histórico de adquisiciones de otras entidades estatales.

La entidad realizó un análisis de procesos publicados en el portal de SECOP II (2024) con características o especificaciones técnicas similares a las del objeto del presente proceso de selección; con el propósito de conocer la dinámica del mercado; analizando modalidad de selección de subasta inversa.

ENTIDAD	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
NUMERO DE PROCESO	SGC-SASI-012-2025	FGN-NC-IPSE-0038-2025	SA-SA-SASI-002-2025
AÑO	2025	2025	2025
OBJETO	REALIZAR LA ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN CHILLER PARA EL	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN CHILLER, PARA SISTEMA DE AIRE	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA CENTRALIZADO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER PARA LA FASE I DEL CENTRO

	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	ACONDICIONADO DEL DATACENTER DE LA SECCIÓN CONTROL TELEMÁTICO DEL CTI DE LA FISCAL	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA	SUBASTA INVERSA	SUBASTA INVERSA
VALOR ADJUDICADO	\$97.890.813	\$ 369.323.360,76	\$2.499.594.251

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – BUSCADOR SECOP II

ENTIDAD	CENAC AVIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL.	CORPOCESAR
NUMERO DE PROCESO	SAMC-086-CENACAVIACION-2025	26001192 H3	SAMC-002-2026
AÑO	2025	2025	2026
OBJETO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL CHILLER	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS CON REPOSICION DE EQUIPOS A CARGO DE LA ENTIDAD EN LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL NORTE	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE BIOCLIMATICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
VALOR ADJUDICADO	\$183.276.540	\$ 350.000.000	\$ 159.000.000

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – BUSCADOR SECOP II

V. DECRETO 1860 DE 2021

5.1. Caracterización MIPYMES

El FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP, hace constar que se ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. De la misma forma, se hace constar que se

evalúa la promoción del acceso a las MIPYME al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
	HASTA 1.173.413.837	HASTA 10.208.546.005	HASTA 86.479.200.435
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
	HASTA 1.642.769.412,00	HASTA 6.571.027.849,00	HASTA 24.054.610.166,00
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
	HASTA 2.229.451.431,00	HASTA 21.473.129.604,00	HASTA 107.600.300.908,00

Teniendo en cuenta la muestra estudiada en el análisis de la oferta, y en cumplimiento de la revisión efectuada a través de la plataforma SIIS de la Superintendencia de Sociedades, se verificaron las empresas registradas bajo la categoría de Mipymes y Grandes empresas constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y simplificadas. Para garantizar una muestra amplia y representativa del sector, la consulta de mercado se realizó filtrando por el código CIU 4322 (instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado), identificando un conjunto significativo de micro, pequeñas y medianas empresas vinculadas directamente con la provisión de equipos de climatización y refrigeración, instalación técnica especializada, mantenimiento preventivo y correctivo, así como soporte operacional de sistemas de aire acondicionado industrial. Este filtro permitió identificar proveedores con experiencia comprobada en proyectos similares, capacidad técnica e instalada, y garantías apropiadas para equipamiento crítico como los Chillers.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), referente a los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, el FONCEP procedió a verificar la clasificación empresarial de las compañías revisadas, con el propósito

de establecer sus indicadores financieros y su capacidad de participación en este proceso.

De acuerdo con la muestra estudiada en el “análisis de mercado ” se puede evidenciar que existen contratos suscritos con Mipymes identificados por micros, pequeñas y medianas empresas. De acuerdo con lo anterior, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, Atendiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) procedió a revisar la clasificación empresarial de las empresas revisadas con el ánimo de determinar cómo está determinado el sector obteniendo los siguientes resultados:

Nº	PROVEEDOR	NIT.	TAMAÑO EMPRESARIAL	UBICACIÓN
1	COMWARE S.A.	860045379	GRANDE	BOGOTÁ
2	EOM LIMITED COLOMBIA S.A.S.	900900077	PEQUEÑA	BOGOTÁ
3	SHINEMA SAS	830066251	PEQUEÑA	BOGOTÁ
4	MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACION INGENIERIA INTEGRADA S.A.S	901387507	MICROEMPRESA	BOGOTÁ
5	INGEAL S.A.	800039398	PEQUEÑA	BOGOTÁ
6	SOLUCIONES EN INGENIERIA INTELCON LTDA	900035242	PEQUEÑA	BOGOTÁ
7	ABBANICO SAS	901734141	MICRO	BOGOTÁ
8	GR POWER SOLUTIONS S.A.S	901436397	MICRO	BOGOTÁ
9	INAIRE S.A.S	900604486	PEQUEÑA	BOGOTÁ
10	ANDINA DE AIRE Y CALEFACCION SAS	900375954	MICRO	BOGOTÁ
11	AC FRIOSYSTEM	900375954	MICRO	BOGOTÁ

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

CLASIFICACION EMPRESARIAL	CANTIDAD
GRAN EMPRESA	1
MEDIANA EMPRESA	5
PEQUEÑA EMPRESA	5

Conforme con lo anterior, y teniendo en cuenta la muestra tomada para el análisis financiero, se evidencia que en Colombia las MIPYMES corresponden a las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con la clasificación establecida en el Decreto 957 de 2019. En el sector de tecnologías de la información y servicios asociados a mantenimiento de aires y equipos acondicionados de refrigeración, con base en la muestra analizada, se observa que el 91,67 % de las empresas corresponden a MIPYMES y el 8,33 % a grandes empresas. Esta composición del mercado muestra una clara preponderancia de las MIPYMES, aunque con la presencia de grandes compañías que concentran una parte relevante de la capacidad técnica y financiera. Lo anterior confirma la viabilidad del proceso y sustenta la pertinencia de aplicar medidas diferenciales que favorezcan la participación de las MIPYMES, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.

Se dará aplicación a lo descrito en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, sobre incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina, cada dos años, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo², que en la presente vigencia 2026 corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE.**

En este contexto y teniendo en cuenta el presupuesto oficial definido para la presente contratación, el mismo es susceptible de limitación a Mipymes.

² Este monto fue publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con la información remitida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, disponible en el siguiente enlace:
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de selección de mínima cuantía podrá limitarse a Mipymes, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, en el término concedido por la entidad para la formulación de observaciones a la Invitación Pública.

La solicitud de limitación que presenten las MiPymes deberá cargarse en la PLATAFORMA SECOP II y reunir los siguientes requisitos:

- Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador público, según sea el caso, señalando la condición y tamaño empresarial del interesado, de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes).

Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cédula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 3: En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberán acreditar la condición de Mipyme. Para el presente proceso el término para solicitar limitación quedará expresamente establecido en el cronograma.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.coFONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Criterio diferencial MIPYMES - Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021:

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 el cual modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el análisis del sector, FONCEP determina que, con el propósito de promover y facilitar las participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, incluirá el requisito habilitante diferencial relacionado con el Número de contratos para la acreditación de experiencia, el cual favorece ostensiblemente la posibilidad de participar en el presente proceso y lograr la adjudicación, así:

En el caso de que la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá certificarse a través de **dos (2) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o empresas privadas antes de la fecha de presentación de ofertas, cuyo objeto corresponda o tenga relación con:

Lote No.1:

1. El objeto de los contratos deberá estar relacionado con el mantenimiento y/o soporte de equipos de refrigeración y/o unidades de enfriamiento y/o equipos UPS de marca Schneider Electric y deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP.
2. Cada uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, el cual corresponde a: **65,16 SMMLV**. Para la acreditación de lo anterior, se tendrá en cuenta el valor individual de los contratos presentados y representados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de suscripción de cada uno de los contratos registrados en el RUP. Los contratos deben estar ejecutados y terminados hasta antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Lote No.2:

1. El objeto de los contratos deberá estar relacionado con el mantenimiento y/o soporte de equipos de refrigeración y/o aires acondicionados y/o unidades de enfriamiento y/o equipos UPS y deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP.
2. Cada uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, el cual corresponde a: **47,16 SMMLV**. Para la acreditación de lo anterior, se tendrá en cuenta el valor individual de los contratos presentados y representados en salarios mínimos mensuales

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.coFONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

legales vigentes a la fecha de suscripción de cada uno de los contratos registrados en el RUP. Los contratos deben estar ejecutados y terminados hasta antes de la fecha de cierre del presente proceso.

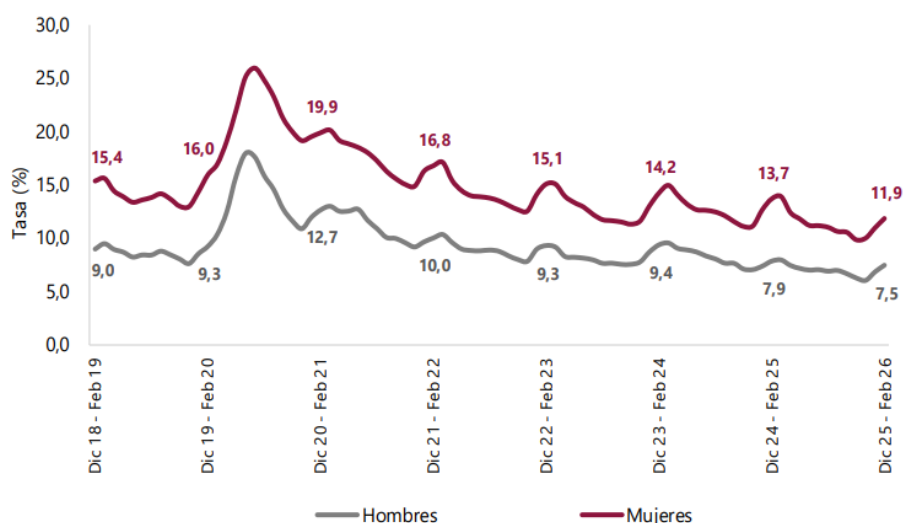
Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán tener la condición de **MIPYMES** y para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad en este criterio diferencial, se realizará la sumatoria de la que se alleguen por cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán tener la condición de MIPYMES y para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad en este criterio diferencial, se realizará la sumatoria de la que se alleguen por cada uno de sus integrantes

Participación de las mujeres en el sector estatal

Para el total nacional en el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 %, en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2%. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,4%.

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre móvil diciembre - febrero (2018-2026)



Fuente: DANE – Boletín Técnico - Mercado laboral según sexo – Boletín técnico de Abril de 2026

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

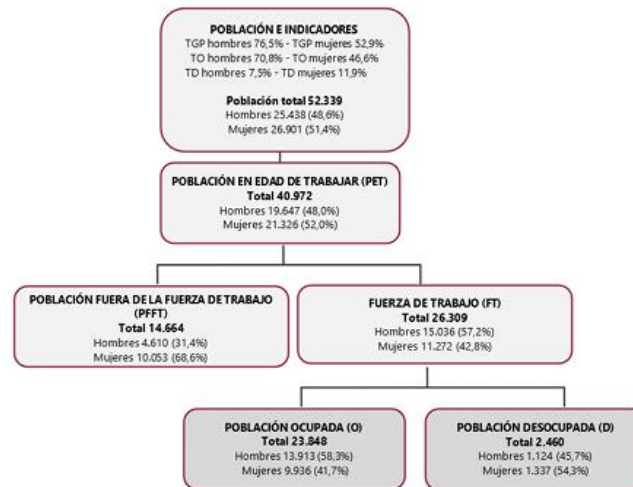
DANE

Diciembre 2025 - febrero 2026

1. Indicadores de mercado laboral según sexo

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,9% y para los hombres 7,5%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Fuente: DANE – Boletín Técnico - Mercado laboral según sexo – Boletín técnico de febrero de 2026

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 2, artículo 29 del Decreto Distrital No. 643 de 2025 ***“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”***:

“Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

Frente a lo anterior, la Oficina de Informática y Sistemas efectuó el análisis correspondiente, encontrando técnicamente improcedente incluir como obligación del futuro contratista, la de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato que plantea el Decreto Distrital 643 de 2025, lo anterior teniendo en cuenta que el objeto y naturaleza de los contratos derivados del presente proceso, en el caso del Lote No.1 corresponde a una compraventa y para el Lote No.2 corresponde a un contrato de prestación de servicios, entregada a través de personal experto y calificado cuya capacitación y experiencia está enfocada en servicios especializados de administración y manipulación de unidades enfriadoras y aires acondicionados, por lo que no es posible determinar unos perfiles puntuales para poder exigir el cumplimiento de esta acción afirmativa.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

“VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato (...).”

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual relacionado con los servicios especializados de administración y manipulación de unidades enfriadoras y aires acondicionados, se concluye que, al tratarse de un contrato en el cual no se requiere un equipo específico conformado para la ejecución de las actividades, no será necesario incluir esta medida.

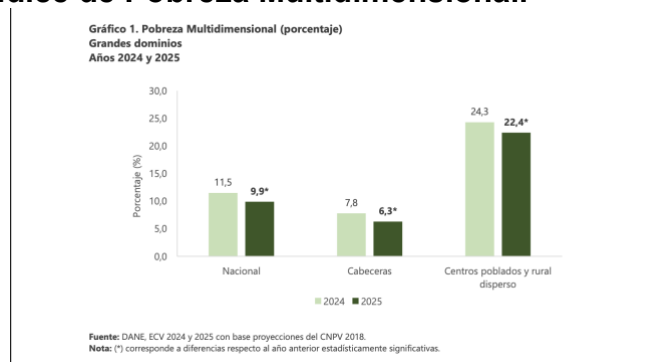
Población en pobreza extrema

Según el DANE, en su reporte de Incidencia de Pobreza Multidimensional publicado en abril de 2026, el porcentaje de personas en esta situación en Colombia para el año 2025 fue del 9,9% a nivel nacional. En las cabeceras, la incidencia se ubicó en el 7,8%, mientras que en los centros poblados y rural disperso alcanzó el 22,4%.

Al comparar estos resultados con el año 2024, se observa una reducción en todos los dominios geográficos:

- Total Nacional: Disminuyó del 11,5,1% al 9,9% (-1,6 puntos porcentuales).
- Cabecera: Disminuyó del 8,3% al 7,8% (-15 puntos porcentuales).
- Centros poblados y rural disperso: Disminuyó del 25,1% al 24,3% (-1,6 puntos porcentuales).

Gráfico N° 19. Índice de Pobreza Multidimensional.



Fuente: DANE. Boletín Técnico: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) 20218-1025. Publicado el 14 de abril de 2026.

Población desplazada por violencia

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 387 de 1997, se denomina desplazado toda persona que ha sido forzada a migrar en el territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, integridad física, seguridad o libertad personales se encuentran directamente amenazadas como consecuencia del conflicto armado, o disturbios o tensiones interiores, o violencia generalizada o violaciones masivas de los Derechos Humanos.

Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento Interno 2025 del Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) señalan que el número de personas que permanecían en situación de desplazamiento interno a nivel mundial ascendió a 83,4 millones.

El IDMC, en colaboración con la institucionalidad nacional y actores humanitarios, presenta su informe anual sobre el desplazamiento forzado interno en el mundo, incluyendo información actualizada y comparativa sobre las dinámicas de desplazamiento por conflicto, violencia.

De manera complementaria, la Unidad para las Víctimas, a través de su portal DatosPaz, reporta que en el primer semestre de 2025 se registraron 164.450 eventos y 156.132 víctimas únicas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), lo que evidencia la persistencia del fenómeno y su concentración territorial.

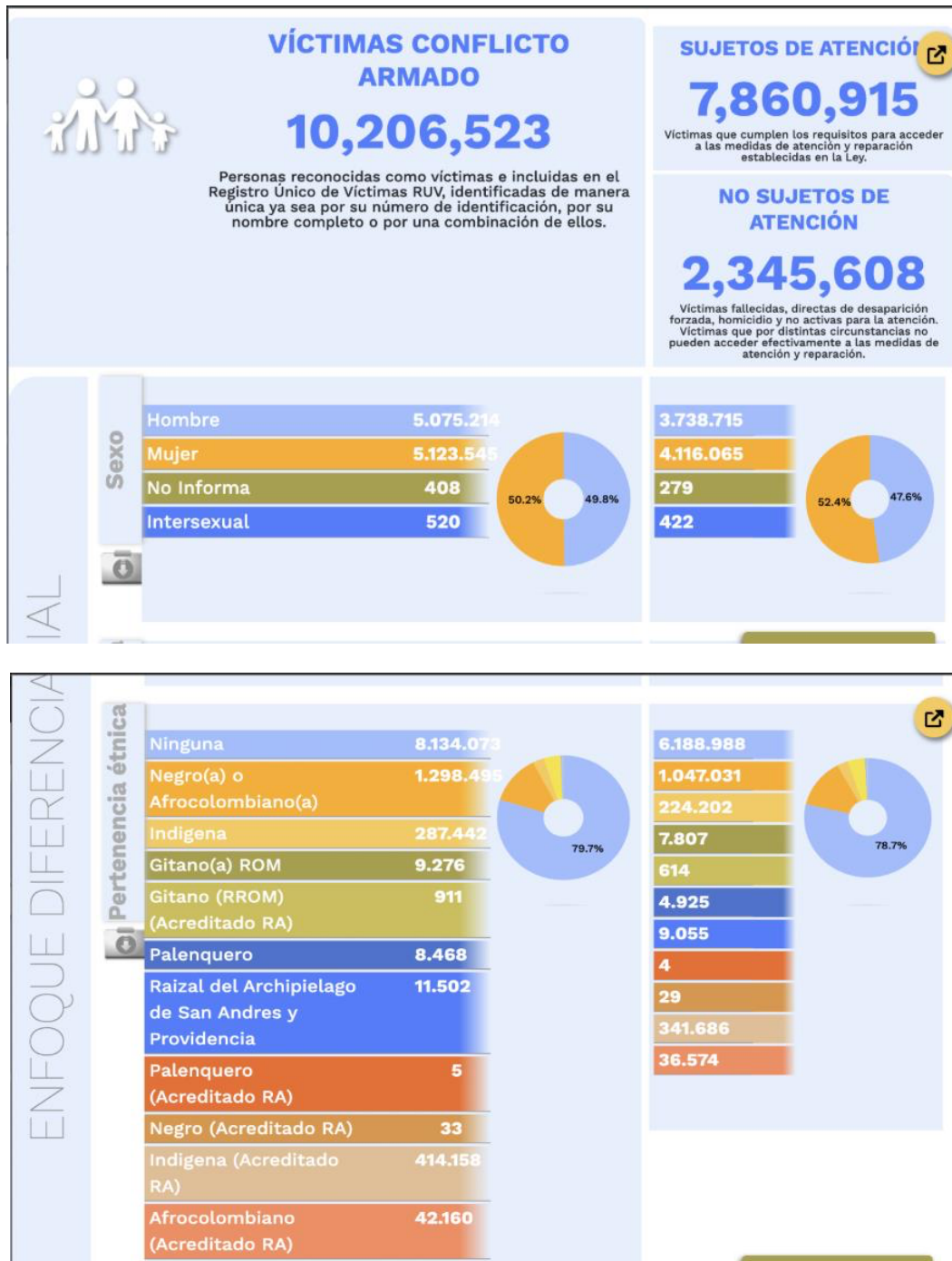
Es importante tener en cuenta que, para caracterizar y hacer seguimiento a esta población, se consideran mediciones de vulnerabilidad y goce efectivo de derechos, así como la identificación de necesidades en salud, atención psicosocial, educación, alimentación, vivienda, reunificación familiar y generación de ingresos.

Sujetos de especial protección

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

- a. Víctimas del conflicto armado interno**
- b.** Conforme con el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, en el país, el censo de Víctimas por hecho victimizante con corte del 25 de febrero de 2026 es el siguiente:

Gráfico N° 20. Registro Único de Víctimas de conflicto Armado.



5.3.6 Mujeres Cabeza de Familia

Mujeres Cabeza de Familia

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) publicada por el DANE, la jefatura de hogar femenina en Colombia ha mantenido un crecimiento constante en los últimos años. Este indicador refleja un cambio estructural en la composición de las familias colombianas, donde el porcentaje de hogares que reconocen a una mujer como jefa de hogar se ha distribuido de la siguiente manera:

AÑO	PORCENTAJE DE JEFATURA FEMENINA
2021	43,10%
2022	44,20%
2023	45,40%
2024	46,50%
2025	46,40 %

Adulto Mayor

De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. En Colombia, se considera persona adulta mayor a aquella que tiene 60 años o más de edad.

Conforme a las proyecciones de población del DANE para el año 2026 Colombia cuenta con aproximadamente 8,15 millones de personas mayores. Este crecimiento demográfico es significativo, pues representa cerca del 15,3% de la población total nacional, confirmando la tendencia de envejecimiento poblacional en el país.

La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022, está dirigida a las personas mayores y tiene como propósito garantizar condiciones para el envejecimiento saludable y una vejez digna, autónoma e independiente, en igualdad, equidad y no discriminación:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

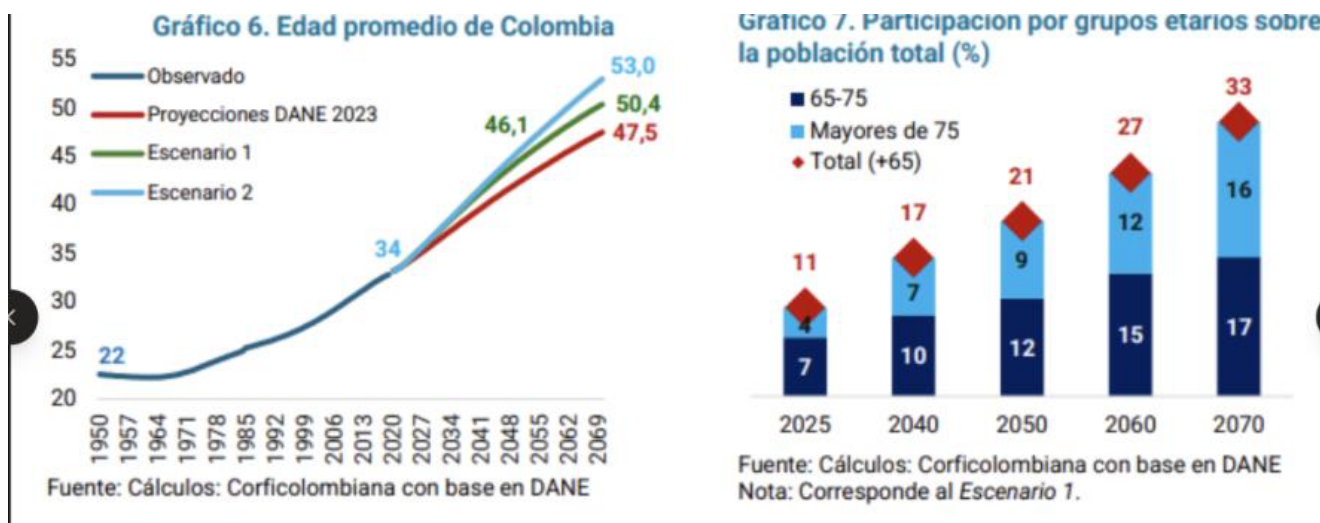
Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Gráfico. Población adulto Mayor en Colombia



Personas en Condición de Discapacidad

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

Según el Boletín Técnico de Personas Certificadas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, con corte al primer semestre de 2024, se encuentran identificadas y localizadas 350.732 personas en el nuevo Registro de Localización y Caracterización de Según el Boletín Técnico de Personas Certificadas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, con corte al primer semestre de 2024, se encuentran identificadas y localizadas 350.732 personas en el nuevo Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). Esta cifra refleja únicamente a la población que ha completado el nuevo proceso de certificación médica, mientras que las estimaciones del DANE proyectan que cerca del 7% de la población nacional vive con alguna discapacidad

Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negra, afrocolombianas, raizal, palanquera, room o gitanas.

De acuerdo con la Unidad de Víctimas, a continuación, se enuncia cada una de las especificidades por cada una de las comunidades:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- **Comunidad negra:** Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Art. 2- Ley 70 de 1993).
- **Población Afrocolombiana:** Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4)
- **Población Raizal:** Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socioculturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.
- **Población Palenquera:** La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se analizó la posibilidad de exigir la vinculación de personas en situación de discapacidad o pertenecientes a comunidades étnicas durante la ejecución del contrato. No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la contratar la extensión de garantías para las unidades manejadoras de aires y la unidad enfriadora Chiller con todos sus componentes de acuerdo con lo señalado con la ficha técnica., se concluye que no resulta procedente aplicar esta medida afirmativa por la naturaleza del objeto contractual.

VI. CONCLUSIONES:

Modalidad de Contratación

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Por lo anterior una vez verificados los Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, se puede establecer que no existe alguna que cumpla con el objeto y las especificaciones técnicas a ejecutar en el presente proceso de contratación.

El objeto que se pretende contratar comprende la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización estructurado en dos (2) lotes, consistentes en:

Lote No. 1 – Equipos Schneider Electric

El Lote No. 1 comprende la contratación de servicios especializados para los equipos de marca Schneider Electric que soportan la infraestructura tecnológica y de climatización del Data Center institucional. Su alcance incluye el cambio de display de unidades UPS APC Symmetra PX, la adquisición y activación de

garantías del fabricante para UPS, unidades manejadoras de aire InRow y la unidad Chiller Uniflair, así como la prestación de soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos originales cuando aplique. Debido a la naturaleza tecnológica de estos equipos, las actividades deben ser ejecutadas por personal certificado o canales autorizados del fabricante, garantizando la preservación de las condiciones de operación exigidas por fábrica, la trazabilidad de las intervenciones y la continuidad operativa de los sistemas críticos de la entidad.

Lote No. 2 – Equipos Multimarca

El Lote No. 2 comprende la prestación integral de servicios técnicos para equipos multimarca asociados a los sistemas de respaldo eléctrico y climatización institucional. Su alcance incluye la reinstalación y puesta en funcionamiento de una UPS Titan de 10 KVA, la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos para las UPS Titan y PEI, el sistema de aire acondicionado del auditorio y los componentes asociados a la unidad Chiller, incluyendo ductería y bomba Pedrollo. Así mismo, contempla la disponibilidad de una bolsa de repuestos y la prestación de soporte técnico especializado durante la vigencia contractual, bajo esquemas de atención que permitan garantizar la continuidad operativa, la eficiencia energética y el adecuado desempeño de la infraestructura tecnológica.

El decreto 310 de 2021 en su artículo 2 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., establece: *“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”.*

En este contexto, para efectos de satisfacer su necesidad de manera integral, teniendo en cuenta que no existe un acuerdo marco vigente mediante el cual se puedan adquirir servidores en este proceso contractual y conforme con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 y el numeral 3 de la Circular 004 de 2021, expedida por CCE, se realizó el comparativo de contratar a través de la modalidad de Selección por Bolsa de Productos y Subasta inversa encontrando lo siguiente:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

COMPARATIVO ENTRE MODALIDADES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SUBASTA INVERSA

ASPECTO	BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA
PLURALIDAD DE OFERENTES	Contratar a través de la Bolsa Mercantil de Colombia BMC permite contar con pluralidad de comitentes vendedores en el momento de la negociación lo que conlleva a una puja por precio en conjunto de bienes lo que le permite un ahorro significativo para FONCEP representada en una optimización en los valores unitarios de los bienes y servicios requeridos.	Contratar a través de la modalidad de subasta inversa permite contar con pluralidad de proponentes lo que conlleva a una puja por precio, situación que permite un ahorro significativo para FONCEP representada en una optimización en los valores unitarios de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.
COSTOS DEL PROCESO	A través de la modalidad de Bolsa de productos la Entidad debe incurrir en operaciones FÍSICO FORWARD (de tracto sucesivo mayor a 30 días), los cuales tienen unos costos asociados como son el Costo de la Comisión para la Sociedad Comisionista de Bolsa y los costos de la operación definidos por el reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia, los cuales son: Registro en Bolsa 0,30% más IVA, Compensación y liquidación 0,21% más IVA Firma digital que tiene un costo de \$28 más IVA	A través de la modalidad de subasta inversa la Entidad no debe generar valores asociados, es decir, todo el presupuesto es utilizado en el cumplimiento del objeto contractual sin tener que destinar parte de los recursos a los procesos propios de la adquisición
PLURALIDAD DE OFERENTES	Contratar a través de la Bolsa Mercantil de Colombia BMC permite contar con pluralidad de comitentes vendedores en el momento de la negociación lo que conlleva a una puja por precio en conjunto de bienes lo que le permite un ahorro significativo para FONCEP representada en una optimización en los valores unitarios de los bienes y servicios requeridos.	Contratar a través de la modalidad de subasta inversa permite contar con pluralidad de proponentes lo que conlleva a una puja por precio, situación que permite un ahorro significativo para FONCEP representada en una optimización en los valores unitarios de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.

COSTOS DEL PROCESO1	A través de la modalidad de Bolsa de productos la Entidad debe incurrir en operaciones FÍSICO FORWARD (de tracto sucesivo mayor a 30 días), los cuales tienen unos costos asociados como son el Costo de la Comisión para la Sociedad Comisionista de Bolsa y los costos de la operación definidos por el reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia, los cuales son: Registro en Bolsa 0,30% más IVA, Compensación y liquidación 0,21% más IVA Firma digital que tiene un costo de \$28 más IVA	A través de la modalidad de subasta inversa la Entidad no debe generar valores asociados, es decir, todo el presupuesto es utilizado en el cumplimiento del objeto contractual sin tener que destinar parte de los recursos a los procesos propios de la adquisición
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Realizar el proceso por la Bolsa Mercantil de Colombia permite la disminución del desgaste administrativo en cuanto al trámite contractual que implicaría que la Entidad adelante directamente dichos procesos a través de subasta inversa, lo cual optimiza la utilización del recurso humano en los temas misionales que la Entidad debe asumir directamente.	El proceso se adelantaría con el apoyo y gestión adelantada por el personal de la Entidad tanto desde el punto de vista jurídico como del área técnica que tiene la necesidad de la adquisición.
TIEMPO	El mecanismo de Bolsa cuenta en su reglamento con la inclusión de tiempos cortos, el cual tarda veinticinco (25) días hábiles aproximadamente a partir de la intención de compra, es decir un mes y una semana teniendo en cuenta que en ninguna circunstancia impide el principio de publicidad. En caso de no obtener una negociación en la primera rueda el proceso se devuelve a la etapa de publicar documentos en versión definitiva para una nueva rueda, lo cual implica solo ocho (8) días hábiles adicionales	El proceso por subasta inversa tarda aproximadamente cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. En caso de declarar desierto el proceso, se debe iniciar nuevamente desde la etapa de publicación de proyecto de pliegos lo cual implica 45 días calendarios adicionales.
GARANTIAS	Los comitentes vendedores se obligan a constituir las garantías de cumplimiento y demás garantías exigidas en la ficha técnica de negociación, y además se contaría con una doble garantía, como quiera que la entidad comisionista también debe constituir las garantías exigidas en el contrato de comisión (cumplimiento y calidad del servicio); lo cual blinda al COMITENTE COMPRADOR tanto en el proceso de selección del comisionista y su cumplimiento, como en el proceso de selección del comitente vendedor y su cumplimiento. Adicionalmente, cuenta con un esquema de	La Entidad Estatal cuenta con la posibilidad de exigir las garantías establecidas en el Decreto Único No. 1082 de 2015.

	Garantías Líquidas, mecanismo utilizado con el objeto de buscar el cumplimiento de la operación en casos de incumplimiento por entrega y calidad en el menor tiempo posible y sin costos adicionales para la Entidad. A través de esta modalidad se logra mayor control frente a las entidades que prestan o suministran los bienes y/o servicios, pues tanto la Bolsa Mercantil de Colombia como las sociedades comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contraloría General de la República y los organismos de regulación.	
--	---	--

Así las cosas, una vez revisadas las diferencias y cuantificada la posible negociación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, se puede establecer que, de acuerdo con el estudio de mercado realizado para el presente proceso contractual, se obtuvo un presupuesto oficial estimado de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$196.644.514) M/CTE**. Ahora bien, los costos asociados a comisión de negociación en la BMC, así como los gastos de registro y compensación, corresponden a valores fijos definidos conforme al reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia, razón por la cual la Entidad incurriría en costos adicionales que harían más onerosa la satisfacción efectiva de la necesidad planteada en el presente proceso contractual.

En consecuencia, una vez realizada la comparación entre las dos modalidades y al determinar los costos que tendría la entidad utilizando el mecanismo de bolsa mercantil se obtiene que el valor es mayor afectando la financiación de la presente contratación. En virtud de lo anterior, adelantar el proceso a través de la modalidad de subasta inversa resulta más benéfico para la Entidad y no genera gastos por concepto de costos asociados.

El objeto que se pretende contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, incluido el soporte técnico para las unidades manejadoras de aires y la unidad enfriadora Chiller con todos sus componentes. de acuerdo con lo señalado con la ficha técnica. Los bienes y/o servicios precitados son ofrecidos por diversas personas en el mercado, como se pudo comprobar en el estudio elaborado por la Oficina de Informática y Sistemas y son contratados de manera uniforme por las entidades del Estado

En consecuencia, la Entidad cuenta con los insumos técnicos, económicos y normativos necesarios para adelantar el presente proceso de contratación.



TANIA KRUSKAYA LEÓN PATIÑO
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto, lo presentamos para la firma.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Juan Camilo Rodríguez Vásquez	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa
Revisó	Diego Armando Rodríguez Rodríguez	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas
Aprobó	Tania Kruskaya León Patiño	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES